



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO DE PATRIMONIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001853

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	001	840103	Mobiliarios		34.248,13-
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CUL	001	730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones,		47.550,00-
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CUL	001	730807	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción		20.844,96-
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CUL	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	95.142,00	
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIA	001	730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	72.352,58	
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIA	001	730605	Estudio y Diseño de Proyectos		3.425,21-
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	41.760,00	
FS66P020 - Instituto Metropolitano de Patrimonio	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIA	001	750104	Urbanización y Embellecimiento		103.186,28-
TOTAL					209.254,58	209.254,58-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CRÉDITO N°25 PROYECTOS DE INVERSIÓN DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE VIABILIDAD N° SGP-DMPD-2022-300, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN MEDIANTE OFICIO No. GADDMQ-SGP-2022-2013-O.



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO DE PATRIMONIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001853

EXPEDIENTE No 0400000889

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: SANDRA ARACELI ARROYO VALVERDE	NELLY PATRICIA FUSTILLOS JIMENEZ Firmado digitalmente por NELLY PATRICIA FUSTILLOS JIMENEZ Fecha: 2022.12.12 08:14:02 -05'00'	IRINA ALEJANDRA GRANDES AYALA Firmado digitalmente por IRINA ALEJANDRA GRANDES AYALA Fecha: 2022.12.12 08:34:42 -05'00'
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SANDRA ARROYO	PATRICIA FUSTILLOS	IRINA GRANDES
FECHA:	09.12.2022	09.12.2022	09.12.2022

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA – UNIDAD DE PRESUPUESTO
INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO

PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
EJERCICIO FISCAL 2022

Base legal:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Arts. 178 y 179.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en Registro Oficial 2do. S. 383 del 26 de noviembre del 2014.
- Ordenanza PMU N° 006-2021, del 09 de diciembre del 2021 donde se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Ordenanza PMU N° 007-2022 del 26 de septiembre del 2022, donde se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU N° 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Resolución No. A 0040 de 28 de diciembre del 2010, mediante el cual crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- Resolución No. A 003-2021 del 15 de enero del 2021, donde se emiten los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2022, suscritas y remitidas por el Administrador General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C del 19 de enero de 2022 y memorando N. GADDMQ-IMP-2022-0168-M del 14 de abril del 2022.
- Directrices programáticas para la elaboración del plan operativo anual y directrices presupuestarias proforma presupuestaria y plan anual de contrataciones ejercicio económico 2022, suscritas y remitidas por la Administradora General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C del 24 de agosto del 2021.
- "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", suscrito y remitido por la Secretaría General de Planificación mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, del 09 de enero de 2022.

- Directrices programáticas y presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, remitidas por el Administrador General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C del 04 de mayo del 2021.

Antecedentes:

- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000359 del 26 de enero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Remuneración del Personal, por un valor total de \$72.598,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000400 del 01 de febrero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$12.453,67.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000463 del 25 de febrero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos y Remuneración Personal, por un valor total de \$133.843,04.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000467 del 03 de marzo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$977.855,73.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000577 del 31 de marzo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP y el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobaron el traspaso de crédito entre el mismo sector para financiar el proyecto de Gastos Administrativos del IMP, por un valor total de \$10.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000612 del 12 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$275.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000626 del 22 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$5.900,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000688 del 13 de mayo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$2.588,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000774 del 08 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$76.259,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000927 del 30 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$773.672,74.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001076 del 01 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$15.660,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001156 del 19 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$15.334,23.

- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001286 del 23 de septiembre del 2022, se aprueba el traspaso presupuestario para asignar recursos a la Administración Zonal Tumbaco, por el valor de \$180.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001215 del 02 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$251.079,13.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001281 del 21 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$23.777,51
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001259 del 14 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$1.160,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001278 del 20 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$733,44.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001411 del 18 de octubre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de los proyectos Gastos Administrativos y Remuneraciones del Personal, por un valor total de \$17.036,33.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001543 del 8 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$54.008,28.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001564 del 10 de noviembre del 2022, se aprueba el traspaso presupuestario para asignar recursos a las Administraciones Zonales, por el valor de \$465.583,55.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001604 del 14 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Remuneraciones del Personal, por un valor total de \$61.910,34.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001642 del 17 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$4.428,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001771 del 30 de noviembre del 2022, la Directora Administrativa Financiera del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$30.900,00.
- Mediante memorando No. GADDMQ-IMP-USIST-2022-0135-M del 1 de diciembre del 2022, el Especialista Administrativo Informático remitió el pedido de Traspaso de Crédito dentro del proyecto Gastos Administrativos, a fin de adquirir y renovar los equipos informáticos para el IMP, dado que están obsoletos y no soportan o ya no son compatibles sus versiones.
- Mediante memorando No. GADDMQ-IMP-PLANIF-2022-0473-M del 3 de diciembre del 2022, la Jefa de Planificación del IMP de conformidad con los lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaria General de Planificación, remite el Informe Técnico de Solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-IMP-INF-PLANIF-2022 Nro.011 para elaborar el Informe de sustento financiero correspondiente.

Análisis Justificativo:

Programa: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Proyecto: INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria, y tomando en consideración que el contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP, se suscribió por un monto menor a lo presupuestado, se requiere disminuir de la partida presupuestaria 840103 “Mobiliarios” el valor de \$34.248,13.

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$34.248,13, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el -2.99% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
4. INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	34.248,13	
TOTAL	34.248,13	0,00

2. Proyecto: CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF UTH-2022-0008-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil Especialista en Patrimonio y un Ingeniero Civil con especialización Análisis Estructural; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023.

Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por el valor de \$ 41.760,00.

- ✓ La Directora de Fiscalización del IMP, remite la generación de necesidad y solicita autorización de la máxima autoridad del IMP para llevar a cabo el proceso de contratación de Fiscalización de las obras: "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP", “Mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones patrimoniales de propiedad municipal fase V- IMP” y “Intervención Unidad Educativa maría de Nazareth, fase II, arquitectura, ingenierías y acabados – IMP”. Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730604 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” por el valor de \$ 72.352,58
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de la partida presupuestaria 730605 “Estudio y Diseño de Proyectos” por el valor de \$ 3.425,21 correspondientes a los estudios: DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRASTRE) y ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIAS DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO, en razón a que se sobrestimó su presupuesto y al 31 de diciembre no se afectará presupuestariamente.
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de la partida presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento” por el valor de \$ 103.186,28 correspondientes a obras que se encuentran en liquidación y no se requerirá estos recursos:
 - OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR
 - CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO
 - INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL – IMP
 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE)
 - MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE)

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$ 7.501,09, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, proyecto, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el 0.11% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
1. CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
75 OBRAS PÚBLICAS	103.186,28	
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.425,21	114.112,58
TOTAL	106.611,49	114.112,58

3. Proyecto: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Antropólogo, dos Arquitectos Especialistas en Inventario Patrimonial, un Historiador y un Restaurador; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023. Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por el valor de \$ 95.142,00.
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de las partidas presupuestarias: 730204 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicación” y 730807 “Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción” por el valor de \$47.550,00 y \$ 20.844,96 respectivamente, correspondientes a la actividad: EJECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ – IMP, dado que sus presupuestos fueron sobrestimados y no se requieren su utilización al cierre del año fiscal

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$ 26.747,04, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, proyecto, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el 1.56% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
6. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	68.394,96	95.142,00
TOTAL	68.394,96	95.142,00

Adicionalmente; se aclara que el IMP no requerirá financiamiento posterior de las partidas a las cuales se disminuyen los recursos.

Requerimiento:

Por lo expuesto, señora Directora Ejecutiva me permito poner a su consideración y aprobación el informe de sustento financiero con la Propuesta de Traspaso de Crédito con afectación presupuestaria, por un monto total de USD.209.254.58 (**Doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con 58/100**) según detalle por programas, proyectos y partidas presupuestarias, en ANEXOS 1 y 2.

Es importante señalar que la propuesta de traspaso presupuestario no significa afectación del techo del presupuesto codificado del IMP para el presente ejercicio económico; es planteada de conformidad a las Normas Técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2022, remitidas por el Administrador General mediante Circular N° GADDMQ-AG-2022-0002-C y Memorando, N. GADDMQ-IMP-2022-0168-M del 19 de enero y 14 de abril del 2022 respectivamente, y demás normativa conexas.

Elaborado,



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA ARACELI
 ARROYO VALVERDE**

Ing. Sandra Arroyo
Unidad de Presupuesto

Aprobado,

IRINA
 ALEJANDRA
 GRANDES
 AYALA

Firmado digitalmente
 por IRINA ALEJANDRA
 GRANDES AYALA
 Fecha: 2022.12.06
 10:58:20 -05'00'

Ing. Irina Grandes
Directora Administrativa Financiera

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2022-0473-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud informe de sustento financiero para traspaso de crédito Nro. 11 a
Proyectos de inversión, programa Gestión Integral del Patrimonio Cultural

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. De conformidad a los lineamientos para traspasos de créditos – POA 2022, enviados por la Secretaría General de Planificación mediante Circular Nro.GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022, me permito remitir el Informe Técnico para el Traspaso de crédito No. 11 de Proyectos de Inversión, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda, la elaboración del informe de sustento financiero.

Para el efecto, adjunto la Matriz de afectación de traspaso de crédito y los anexos con el respaldo del justificativo técnico y programático.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas
JEFA DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Anexos:

- ANEXOS.zip
- IMP- INF PLANIF- 2022-011_vf-signed-signed.pdf
- IMP- INF PLANIF- 2022-011_vf.docx
- Matriz_de_afectacion_de_traspasos_de_credito_11 vfplanif-signed-signed.pdf
- Matriz_de_afectacion_de_traspasos_de_credito_11.xlsx

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-PLANIF-2022-0473-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2022

Copia:

Sra. Lcda. Nelly Patricia Fustillos Jimenez
Coordinadora de Gestión Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - COORDINACIÓN FINANCIERA

Srta. Ing. Sandra Araceli Arroyo Valverde
Analista Financiero
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PRESUPUESTO



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN FERNANDA
BARROS CARDENAS**



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA – UNIDAD DE PRESUPUESTO
INFORME DE SUSTENTO FINANCIERO**

**PROGRAMA: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
EJERCICIO FISCAL 2022**

Base legal:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Arts. 178 y 179.
- Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en Registro Oficial 2do. S. 383 del 26 de noviembre del 2014.
- Ordenanza PMU N° 006-2021, del 09 de diciembre del 2021 donde se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Ordenanza PMU N° 007-2022 del 26 de septiembre del 2022, donde se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU N° 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Resolución No. A 0040 de 28 de diciembre del 2010, mediante el cual crea el Instituto Metropolitano de Patrimonio.
- Resolución No. A 003-2021 del 15 de enero del 2021, donde se emiten los lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del COVID-19.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2022, suscritas y remitidas por el Administrador General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C del 19 de enero de 2022 y memorando N. GADDMQ-IMP-2022-0168-M del 14 de abril del 2022.
- Directrices programáticas para la elaboración del plan operativo anual y directrices presupuestarias proforma presupuestaria y plan anual de contrataciones ejercicio económico 2022, suscritas y remitidas por la Administradora General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C del 24 de agosto del 2021.
- "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", suscrito y remitido por la Secretaría General de Planificación mediante circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, del 09 de enero de 2022.

- Directrices programáticas y presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, remitidas por el Administrador General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C del 04 de mayo del 2021.

Antecedentes:

- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000359 del 26 de enero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Remuneración del Personal, por un valor total de \$72.598,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000400 del 01 de febrero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$12.453,67.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000463 del 25 de febrero del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos y Remuneración Personal, por un valor total de \$133.843,04.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000467 del 03 de marzo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$977.855,73.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000577 del 31 de marzo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP y el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobaron el traspaso de crédito entre el mismo sector para financiar el proyecto de Gastos Administrativos del IMP, por un valor total de \$10.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000612 del 12 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$275.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000626 del 22 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$5.900,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000688 del 13 de mayo del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$2.588,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000774 del 08 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$76.259,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000000927 del 30 de junio del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$773.672,74.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001076 del 01 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$15.660,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001156 del 19 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$15.334,23.

- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001286 del 23 de septiembre del 2022, se aprueba el traspaso presupuestario para asignar recursos a la Administración Zonal Tumbaco, por el valor de \$180.000,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001215 del 02 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$251.079,13.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001281 del 21 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$23.777,51
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001259 del 14 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$1.160,00.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001278 del 20 de septiembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$733,44.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001411 del 18 de octubre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de los proyectos Gastos Administrativos y Remuneraciones del Personal, por un valor total de \$17.036,33.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001543 del 8 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$54.008,28.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001564 del 10 de noviembre del 2022, se aprueba el traspaso presupuestario para asignar recursos a las Administraciones Zonales, por el valor de \$465.583,55.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001604 del 14 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Remuneraciones del Personal, por un valor total de \$61.910,34.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001642 del 17 de noviembre del 2022, la Directora Ejecutiva del IMP, aprobó el traspaso de crédito del proyecto Gastos Administrativos, por un valor total de \$4.428,02.
- Mediante Resolución de Traspaso Presupuestario Nro. 1000001771 del 30 de noviembre del 2022, la Directora Administrativa Financiera del IMP, aprobó el traspaso de crédito de proyectos de Inversión, por un valor total de \$30.900,00.
- Mediante memorando No. GADDMQ-IMP-USIST-2022-0135-M del 1 de diciembre del 2022, el Especialista Administrativo Informático remitió el pedido de Traspaso de Crédito dentro del proyecto Gastos Administrativos, a fin de adquirir y renovar los equipos informáticos para el IMP, dado que están obsoletos y no soportan o ya no son compatibles sus versiones.
- Mediante memorando No. GADDMQ-IMP-PLANIF-2022-0473-M del 3 de diciembre del 2022, la Jefa de Planificación del IMP de conformidad con los lineamientos emitidos por la Administración General y Secretaria General de Planificación, remite el Informe Técnico de Solicitud para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión STHV-IMP-INF-PLANIF-2022 Nro.011 para elaborar el Informe de sustento financiero correspondiente.

Análisis Justificativo:

Programa: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Proyecto: INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria, y tomando en consideración que el contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP, se suscribió por un monto menor a lo presupuestado, se requiere disminuir de la partida presupuestaria 840103 "Mobiliarios" el valor de \$34.248,13.

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$34.248,13, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el -2.99% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
4. INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	34.248,13	
TOTAL	34.248,13	0,00

2. Proyecto: CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF UTH-2022-0008-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil Especialista en Patrimonio y un Ingeniero Civil con especialización Análisis Estructural; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023.

Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por el valor de \$ 41.760,00.

- ✓ La Directora de Fiscalización del IMP, remite la generación de necesidad y solicita autorización de la máxima autoridad del IMP para llevar a cabo el proceso de contratación de Fiscalización de las obras: "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP", “Mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones patrimoniales de propiedad municipal fase V- IMP” y “Intervención Unidad Educativa maría de Nazareth, fase II, arquitectura, ingenierías y acabados – IMP”. Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730604 “Fiscalización e Inspecciones Técnicas” por el valor de \$ 72.352,58
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de la partida presupuestaria 730605 “Estudio y Diseño de Proyectos” por el valor de \$ 3.425,21 correspondientes a los estudios: DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRASTRE) y ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIAS DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO, en razón a que se sobrestimó su presupuesto y al 31 de diciembre no se afectará presupuestariamente.
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de la partida presupuestaria 750104 “Urbanización y Embellecimiento” por el valor de \$ 103.186,28 correspondientes a obras que se encuentran en liquidación y no se requerirá estos recursos:
 - OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR
 - CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO
 - INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL – IMP
 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE)
 - MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE)

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$ 7.501,09, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, proyecto, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el 0.11% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
1. CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
75 OBRAS PÚBLICAS	103.186,28	
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.425,21	114.112,58
TOTAL	106.611,49	114.112,58

3. Proyecto: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Antropólogo, dos Arquitectos Especialistas en Inventario Patrimonial, un Historiador y un Restaurador; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023. Para el efecto se plantea el incremento de la partida presupuestaria 730606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios” por el valor de \$ 95.142,00.
- ✓ Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea la disminución de las partidas presupuestarias: 730204 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicación” y 730807 “Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción” por el valor de \$47.550,00 y \$ 20.844,96 respectivamente, correspondientes a la actividad: EJECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ – IMP, dado que sus presupuestos fueron sobrestimados y no se requieren su utilización al cierre del año fiscal

Del análisis realizado y de conformidad a los Art. 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); las modificaciones propuestas en este proyecto alcanzan los \$ 26.747,04, movimientos planteados dentro de la misma área, programa, proyecto, sobre saldos disponibles no comprometidos y significan el 1.56% de alteración frente al techo presupuestario codificado para este proyecto.

Los movimientos planteados por grupo de gasto si tienen afectación presupuestaria y se muestran de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA : GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL		
6. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.		
GRUPO DE GASTO	DISMINUCION DE CREDITO	INCREMENTO DE CREDITOS
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	68.394,96	95.142,00
TOTAL	68.394,96	95.142,00

Adicionalmente; se aclara que el IMP no requerirá financiamiento posterior de las partidas a las cuales se disminuyen los recursos.

Requerimiento:

Por lo expuesto, señora Directora Ejecutiva me permito poner a su consideración y aprobación el informe de sustento financiero con la Propuesta de Traspaso de Crédito con afectación presupuestaria, por un monto total de USD.209.254.58 (**Doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con 58/100**) según detalle por programas, proyectos y partidas presupuestarias, en ANEXOS 1 y 2.

Es importante señalar que la propuesta de traspaso presupuestario no significa afectación del techo del presupuesto codificado del IMP para el presente ejercicio económico; es planteada de conformidad a las Normas Técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios ejercicio económico 2022, remitidas por el Administrador General mediante Circular N° GADDMQ-AG-2022-0002-C y Memorando, N. GADDMQ-IMP-2022-0168-M del 19 de enero y 14 de abril del 2022 respectivamente, y demás normativa conexas.

Elaborado,



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA ARACELI
 ARROYO VALVERDE**

Ing. Sandra Arroyo
Unidad de Presupuesto

Aprobado,

IRINA
 ALEJANDRA
 GRANDES
 AYALA

Firmado digitalmente
 por IRINA ALEJANDRA
 GRANDES AYALA
 Fecha: 2022.12.06
 10:58:20 -05'00'

Ing. Irina Grandes
Directora Administrativa Financiera

3. MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	AÑO	DESCRIPCIÓN
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/840103/2PP201	Mobiliarios	98.786,56	34.248,13	34.248,13	0,00	64.538,43	GI22P20100006D	INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730204/2PP201	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	193.453,51	47.550,00	47.550,00	0,00	145.903,51	GI22P20100005D	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730807/2PP201	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	97.700,00	20.844,96	20.844,96	0,00	76.855,04	GI22P20100005D	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730606/2PP201	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	9.258,00	0,00		95.142,00	104.400,00	GI22P20100005D	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730604/2PP201	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	54.008,28	35.154,14		72.352,58	126.360,86	GI22P20100002D	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730605/2PP201	Estudio y Diseño de Proyectos	339.853,96	45.042,92	3.425,21		336.428,75	GI22P20100002D	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/730606/2PP201	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0,00	0,00		41.760,00	41.760,00	GI22P20100002D	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
001	CIUDAD INTELIGENTE	FS66P020	G/750104/2PP201	Urbanización y Embellecimiento	6.588.443,89	688.966,63	103.186,28		6.485.257,61	GI22P20100002D	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL	2022	TRASPASO DE CRÉDITO N°24 PROYECTOS DE INVERSION
TOTAL:					7.381.504,20	871.806,78	209.254,58	209.254,58	7.381.504,20				

Fuente: Cédula Presupuestaria y requerimientos institucionales

Fecha: 6 de diciembre del 2022



Firmado electrónicamente por:
SANDRA ARACELI
ARROYO VALVERDE

ELABORADO POR
ING. SANDRA ARROYO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

IRINA
ALEJANDRA
GRANDES AYALA

Firmado digitalmente
por IRINA ALEJANDRA
GRANDES AYALA
Fecha: 2022.12.06
10:57:06 -05'00'

APROBADO POR
ING. IRINA GRANDES
RESPONSABLE FINANCIERO

**SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

**MATRIZ TRASPASO DE CRÉDITO
POR PROGRAMAS Y PROYECTOS**

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASO N. 24	PRESUPUESTO REFORMADO	%
PROGRAMA I: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	1. CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	6.988.306,13	7.501,09	6.995.807,22	0,11%
	2. CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL DMQ	541.977,51		541.977,51	0,00%
	3. CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CHQ Y LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DMQ	5.591.725,55		5.591.725,55	0,00%
	4. INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	1.146.906,56	(34.248,13)	1.112.658,43	-2,99%
	5. CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES CULTURALES DEL DMQ	1.503.056,21		1.503.056,21	0,00%
	6. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E	1.711.227,59	26.747,04	1.737.974,63	1,56%
	TOTAL PROGRAMA I	\$ 17.483.199,55	\$ 0,00	\$ 17.483.199,55	0,00%
TOTAL INVERSION		\$ 17.483.199,55	\$ 0,00	\$ 17.483.199,55	0,00%
PROGRAMA II: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7. GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.280.791,21	0,00	1.280.791,21	0,00%
	8. REMUNERACIÓN PERSONAL	2.818.347,51		2.818.347,51	0,00%
	TOTAL PROGRAMA VII	4.099.138,72	0,00	4.099.138,72	0,00%
TOTAL CORRIENTE		4.099.138,72	0,00	4.099.138,72	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO IMP 2022		\$ 21.582.338,27	0,00	\$ 21.582.338,27	0,00%

PROGRAMA	PRESUPUESTO CODIFICADO	TRASPASO N. 24	PRESUPUESTO REFORMADO	%
PROGRAMA I: GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	17.483.199,55	0,00	17.483.199,55	0,00%
PROGRAMA II: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.099.138,72	0,00	4.099.138,72	0,00%
TOTAL PRESUPUESTO IMP 2022	21.582.338,27	0,00	21.582.338,27	0,00%

Fuente: Cédula Presupuestaria y requerimientos institucionales

Elaborado por: Ing. Sandra Arroyo



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA ARACELI
ARROYO VALVERDE**

Revisado por: Ing. Irina Grandes

Firmado digitalmente por:
IRINA ALEJANDRA
GRANDES AYALA
Fecha: 2022.12.06 10:55:57
-05'00'

Fecha: 6 de diciembre del 2022

MATRIZ DE AFECTACIÓN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS											INFORME TÉCNICO:				
SECTOR:	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA										PLANIF - IMP - 2022 - 011				
DEPENDENCIA:	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO														

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD		OBRA		TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO			
						DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA	DESCRIPCIÓN	MANTIENE/ELIMINA / NUEVA				CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	ECUJAR EL 75% DE LA CONSERVACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS A CARGO DEL IMP	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP - IMP	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	840103 (Mobiliario)	83.786,56		(84.248,13)	49.538,43
TOTAL PROYECTO													83.786,56	0,00	-34.248,13	49.538,43
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ECUJAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones)	189.653,51		(47.550,00)	142.103,51
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ECUJAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730807 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción)	92.700,00		(28.844,56)	71.855,04
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	INVENTARIAR, ACTUALIZAR Y/O DEPURAR LOS BIENES CULTURALES PATRIMONIALES DEL DMQ	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPE Y REGISTRO DE PATRIMONIO	MANTIENE	N/A	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicio)	9.258,00	95.142,00		104.400,00
TOTAL PROYECTO													291.611,51	95.142,00	-68.394,06	318.358,55
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP	MANTIENE	Ejecución de obra Física (Específica)	01	730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicio)	0,00	41.760,00		41.760,00
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP	MANTIENE	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	17.834,50	16.804,76		34.639,26
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARIA DE NAZARETH FASE II - ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACABADOS - IMP	MANTIENE	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	17.319,64	27.264,65		44.584,25
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR FASE I	MANTIENE	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	18.854,14	28.281,31		47.135,35
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR	MANTIENE	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	130.000,00		(2.739,40)	127.260,60
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO	MANTIENE	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	195.574,25		(11.241,40)	184.332,85
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIÓN EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTIENE	INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE I - INTERVENCIÓN EN COBERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - IMP	MANTIENE	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	648.000,00		(83.207,02)	564.792,98
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	MANTIENE	N/A	MANTIENE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MARIA CUCHARA FASE 2 (ARRABATE)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	12.723,02		(3.072,00)	9.651,02
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	MANTIENE	N/A	MANTIENE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE I (ARRABATE)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	11.000,00		(2.926,44)	8.073,54
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	MANTIENE	N/A	ELIMINA	DISÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRABATE)	01	730605 (Estudio y Diseño de Proyectos)	3.137,45		(3.137,45)	0,00
COMUNALES	TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL	INTERVENIR EN 25 INMUEBLES DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO	MANTIENE	N/A	MANTIENE	Ejecución de productos (Específica)	01	730605 (Estudio y Diseño de Proyectos)	66.268,33		(287,74)	65.980,57
TOTAL MOVIMIENTOS:													1.120.711,33	114.112,58	-106.611,49	1.128.212,42
TOTAL PROYECTO													1.496.109,40	209.254,58	-209.254,58	1.496.109,40

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NUEVO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ENI - DIC	COMPRACIÓN NUEVO CODIFICADO
											ENERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	ECUJAR EL 75% DE LA CONSERVACIÓN DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS A CARGO DEL IMP	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP - IMP	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	840103 (Mobiliario)	49.538,43										49.538,43	49.538,43	0,00		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ECUJAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones)	142.103,51										142.103,51	142.103,51	0,00		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	ECUJAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES PLANIFICADAS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	PLANIFICADAS PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730807 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción)	71.855,04										71.855,04	71.855,04	0,00		
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ	INVENTARIAR, ACTUALIZAR Y/O DEPURAR LOS BIENES CULTURALES PATRIMONIALES DEL DMQ	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPE Y REGISTRO DE PATRIMONIO	N/A	Ejecución de productos (Específica)	01	730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicio)	104.400,00										104.400,00	104.400,00	0,00		

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | Por un
Quito
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

IMP- INF-PLAN-2022 Nro. 011

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. NATURALEZA DEL TRASPASO DE CRÉDITO:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa	X	
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Artículo 256.- Traspasos y Artículo 257.-Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre de 2021.
- Ordenanza PMU N° 007-2022 del 26 de septiembre del 2022, donde se aprueba la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU N° 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.
- Lineamientos para de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidos mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Directrices programáticas y presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022, remitidas por el Administrador General del MDMQ mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C del 04 de mayo del 2021.

4. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-1881-O, del 19 de julio del 2022, la máxima autoridad del IMP puso en conocimiento a la Secretaría General de Planificación respecto del saldo que, hasta el mes de diciembre del 2022, el IMP no consideraba ejecutar, el cual ascendió a \$ 2.600.331,10.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2022-2781-O, del 28 de septiembre del 2022, la máxima autoridad del IMP pone en conocimiento de la Secretaría General de Planificación: *"de acuerdo a las prioridades Institucionales actuales, el saldo de USD. 2.600.331,10 informado mediante el oficio GADDMQ-IMP-2022-1881-O de 19 de julio del 2022, se ha modificado, siendo a la fecha únicamente de USD. 645.583,55."*
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1284-O del 27 de septiembre del 2022, el Director Metropolitano Financiero del MDMQ, pone en su conocimiento la normativa legal vigente para el procedimiento de traspasos presupuestarios que la dirección a su cargo aprueba.
- Mediante proceso de contratación N. SIE-MDMQ-IMP-50-2022 del 04 de octubre del 2022, se suscribe le contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP, cuyo precio del contrato es por un monto menor al certificado inicialmente.
- Mediante memorando N. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1287-M del 13 de octubre del 2022, el Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales del IMP remitió el Informe Técnico de Justificación para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión y detalle con los valores requeridos para traspaso de fondos y liberación de saldos.
- Mediante memorandos N. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M, GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M y GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M del 23 de noviembre del 2022, respectivamente la Directora de Fiscalización del IMP, remite la generación de necesidad y solicita autorización de la máxima autoridad del IMP para llevar a cabo el proceso de contratación de Fiscalización de las obras: "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP", "Mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones patrimoniales de propiedad municipal fase V- IMP" y "Intervención Unidad Educativa María de Nazareth, fase II, arquitectura, ingenierías y acabados – IMP".

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- Mediante memorandos N. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0781-M, GADDMQ-IMP-DAF-2022-0783-M y GADDMQ-IMP-DAF-2022-0784-M del 30 de noviembre del 2022 respectivamente, la Directora Administrativa Financiera, en atención a los requerimientos efectuados por la Dirección de Proyectos Especiales, Investigación y Diseño de Proyectos e Inventario Patrimonial del IMP remitió os informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT, GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT, y GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT correspondientes a la viabilidad para las contrataciones de un Antropólogo, Ingeniero Civil, Ingeniero Estructural, dos Arquitectos Especialistas en Inventario, un Historiador y un Restaurador bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales para el ejercicio 2023.
- Mediante memorandos N. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0765-M del 30 de noviembre del 2022 el Informe Técnico de Justificación para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión.
- Mediante memorando N. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0765-M del 30 de noviembre del 2022, la Directora de Proyectos Especiales del IMP remitió el Informe Técnico de Justificación para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión.

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Las modificaciones de POA 2022 consisten en la liberación de saldos disponibles de actividades y obras que ayudaran a financiar la contratación de Fiscalizaciones de Obra y Honorarios Civiles a llevarse a cabo en el ejercicio 2023, y que al ser el ejercicio fiscal 2023, un presupuesto prorrogado estos requieren se cubiertos al nivel de ítems presupuestarios.

- **PROYECTO:** INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ.
- **PROYECTO:** SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.
- **PROYECTO:** CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ.

Los movimientos planteados no tienen incidencia en el alcance y objetivos de los proyectos involucrados, no afectan al cumplimiento de los objetivos y metas del presente ejercicio económico, puesto que su objeto es financiar los ítems presupuestarios que pasaran al ejercicio fiscal 2023.

Las modificaciones propuestas sí afectan los techos presupuestarios de los proyectos del ejercicio 2022. Para el efecto, se realiza el siguiente análisis por proyecto:

PROYECTO. - INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ

Mediante proceso de contratación N. SIE-MDMQ-IMP-50-2022 del 04 de octubre del 2022, se suscribe le contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP, cuyo precio del contrato es por un monto

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

menor al certificado inicialmente. Por lo cual; y con la finalidad de optimar los recursos de este proceso en requerimientos institucionales se requiere:

- ✓ Disminuir recursos de la actividad PROVISION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TECNICO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP – IMP, por el valor de \$34.248,13.

A NIVEL DE PROYECTO

CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO	NUEVO CODIFICADO	%
\$ 1.146.906,56	(\$34.248,13)	\$ 1.112.658,43	-2.99%

Lo movimientos generados en el mencionado proyecto, corresponden a saldos disponibles no comprometidos de actividades que constan en el POA 2022, y sí genera una afectación del -2.99% frente al techo del proyecto, sin superar +/- 20% de su monto total.

Cuadro 1: Propuesta de Reforma al POA

Proyecto: Intervención y Conservación del Patrimonio Arqueológico Del DMQ

PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ	PROVISION E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TECNICO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP - IMP	N/A	Ejecucion de productos (Especifica)	01	840103 (Mobiliarios)	83.786,56	0,00	(34.248,13)	49.538,43
TOTAL PROYECTO						83.786,56	0,00	-34.248,13	49.538,43

PROYECTO. - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ

Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Antropólogo, dos Arquitectos Especialistas en Inventario Patrimonial, un Historiador y un Restaurador; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Incremento de recursos en la actividad: DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPCE Y REGISTRO DE PATRIMONIO MONÁSTICO DEL DMQ, por el valor de \$95.142,00. Requeridos para cubrir la partida presupuestaria 730606 y pasarla al ejercicio 2023.
- ✓ Disminución de recursos de la actividad: JECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ – IMP, por el valor de \$68.394,96, cuyos saldos disponibles corresponden presupuestos sobrestimados.

A NIVEL DE PROYECTO

CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO	NUEVO CODIFICADO	%
\$ 1.711.227,59	\$26.747,04	\$ 1.737.974,63	1.56%

Lo movimientos generados en el mencionado proyecto, corresponden a saldos disponibles no comprometidos de actividades que constan en el POA 2022, y sí generan una afectación del 1.56% frente al techo del proyecto, sin superar +/- 20% de su monto total.

Cuadro 2: Propuesta de Reforma al POA

Proyecto: Sistema de información de patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.	EJECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ -IMP	N/A	Ejecucion de productos (Especifica)	01	730204 (Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones)	189.653,51		(47.550,00)	142.103,51
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.	EJECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ -IMP	N/A	Ejecucion de productos (Especifica)	01	730807 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción)	92.700,00		(20.844,96)	71.855,04
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPCE Y REGISTRO DE PATRIMONIO MONÁSTICO DEL DMQ	N/A	Ejecucion de productos (Especifica)	01	730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios)	9.258,00	95.142,00		104.400,00
TOTAL PROYECTO							291.611,51	95.142,00	-68.394,96	318.358,55

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

PROYECTO. - CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

Mediante informes técnicos N. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT y GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT la Unidad de Talento Humano del IMP, recomienda la suscripción de Contratos Civiles de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil Especialista en Patrimonio y un Ingeniero Civil con especialización Análisis Estructural; requeridos para que la contratación se lleve a cabo en el ejercicio 2023.

La Directora de Fiscalización del IMP, remite la generación de necesidad y solicita autorización de la máxima autoridad del IMP para llevar a cabo el proceso de contratación de Fiscalización de las obras: "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP", "Mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones patrimoniales de propiedad municipal fase V- IMP" y "Intervención Unidad Educativa maría de Nazareth, fase II, arquitectura, ingenierías y acabados – IMP".

En razón que el ejercicio fiscal 2023, es un presupuesto prorrogado estos requieren financiamiento al nivel de ítems presupuestarios, por lo que se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Incremento de recursos para la contratación de honorarios civiles, atados a la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP, por el valor de \$41.760,00.
- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V – IMP, por el valor de \$16.804,76.
- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: INTERVENCION UNIDAD EDUCATIVA MARIA DE NAZARETH FASE II: ARQUITECTURA, INGENIERIAS Y ACABADOS - IMP, por el valor de \$27.266,61.
- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR FASE I, por el valor de \$28.281,21.

Con la finalidad de optimizar los recursos y cubrir los requerimientos efectuados para financiar los ítems presupuestarios del presupuesto prorrogado 2023, se plantea las siguientes disminuciones:

Los siguientes saldos disponibles, obedecen a que las obras se encuentran culminadas y no se requerirá estos recursos:

- ✓ OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR, por el valor de: \$2.739,40.
- ✓ OBRA: CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO, por el valor de: \$11.241,40.
- ✓ OBRA: INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL – IMP, por el valor de: \$83.207,02.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Los siguientes recursos disponibles, corresponden a actividades de PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES, y que a la presente fecha ya no se utilizaran puesto que se encuentran liquidados.

- ✓ OBRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE), por el valor de: \$3.072,00.
- ✓ OBRA: MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE), por el valor de: \$2.926,46.
- ✓ Eliminación del estudio: DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRASTRE), por el valor de: \$3.137,45.

La liberación de recursos del siguiente estudio, obedecen a que se sobrestimó su presupuesto y al 31 de diciembre cuenta con saldo disponible.

- ✓ ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIAS DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO, por el valor de \$287,76.

A NIVEL DE PROYECTO

CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO	NUEVO CODIFICADO	%
\$6.988.306,13	\$7.501,09	\$ 6.995.807,22	0.11%

Lo movimientos generados en el mencionado proyecto, corresponden a saldos disponibles no comprometidos de actividades que constan en el POA 2022, y sí generan una afectación del 0.11% frente al techo del proyecto, sin superar +/- 20% de su monto total.

Cuadro 3: Propuesta de Reforma al POA

Proyecto: Conservación de Edificaciones Patrimoniales para Equipamientos De Servicios de Gestión Local y Social en el DMQ

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP	Ejecución de obra Física (Específica)	01	730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios)	0,00	41.760,00		41.760,00
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	17.834,50	16.804,76		34.639,26
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	INTERVENCION UNIDAD EDUCATIVA MARIA DE NAZARETH FASE II: ARQUITECTURA, INGENIERIAS Y ACABADOS -IMP	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	17.319,64	27.266,61		44.586,25
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR FASE I	Fiscalización (Específica)	01	730604 (Fiscalización e Inspecciones Técnicas)	18.854,14	28.281,21		47.135,35
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	130.000,00		(2.739,40)	127.260,60

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un**
Quito
Digno

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	195.574,25		(11.241,40)	184.332,85
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	INTERVENCIONES EN INMUEBLES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y CULTURAL	INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL -IMP	Ejecución de obra Física (Específica)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	648.000,00		(83.207,02)	564.792,98
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	N/A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	12.723,02		(3.072,00)	9.651,02
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	N/A	MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE)	01	750104 Obras (Urbanización y Embellecimiento)	11.000,00		(2.926,46)	8.073,54
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES	N/A	DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRASTRE)	01	730605 (Estudio y Diseño de Proyectos)	3.137,45		(3.137,45)	0,00
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERÍAS DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO	N/A	Ejecucion de productos (Específica)	01	730605 (Estudio y Diseño de Proyectos)	66.268,33		(287,76)	65.980,57
TOTAL PROYECTO							1.120.711,33	114.112,58	-106.611,49	1.128.212,42

Es importante señalar que el financiamiento total que requiere el presente traspaso asciende a: USD. 209.254,58 (*Doscientos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con 58/100*) de los cuales el Instituto Metropolitano de Patrimonio plantea los movimientos programáticos y presupuestarios dentro del **Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, proyectos: **INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ**, **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ** y **CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ**, no representan ninguna disminución o incremento a nivel total del techo asignado inicialmente, los movimientos planteados no tienen incidencia en el alcance, ni tampoco afectan al cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos involucrados.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Al ser el ejercicio fiscal 2023; un presupuesto prorrogado, el Instituto Metropolitano de Patrimonio plantea el presente traspaso de crédito, para financiar los ítems presupuestarios correspondientes a la contratación de Fiscalizaciones de Obra y Honorarios Civiles.

En este sentido y de acuerdo a los requerimientos efectuados por las Direcciones de Investigación y Diseño Proyectos Patrimoniales, Proyectos Especiales, Inventario Patrimonial y

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de **PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

Fiscalización; se plantea las modificaciones del POA 2022, de acuerdo al siguiente detalle por proyecto:

1. PROYECTO: INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria, y tomando en consideración que el contrato de PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP, se suscribió por un monto menor a lo presupuestado se requiere disminuir el valor de \$34.248,13.

2. PROYECTO: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria y cubrir los ítems del presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2023, se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Incremento de recursos en la actividad: DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPCE Y REGISTRO DE PATRIMONIO MONÁSTICO DEL DMQ, por el valor de \$95.142,00. Requeridos para cubrir la partida presupuestaria 730606 y pasarla al ejercicio 2023.
- ✓ Disminución de recursos de la actividad: JECUCIÓN DE PUBLICACIONES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LUGARES PATRIMONIALES, CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DMQ – IMP, por el valor de \$68.394,96, cuyos saldos disponibles corresponden presupuestos sobrestimados.

3. PROYECTO: CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria y cubrir los ítems del presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2023, se plantea las siguientes modificaciones:

- ✓ Incremento de recursos para la contratación de honorarios civiles, atados a la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP, por el valor de \$41.760,00.
- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V – IMP, por el valor de \$16.804,76.
- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: INTERVENCION UNIDAD EDUCATIVA MARIA DE NAZARETH FASE II: ARQUITECTURA, INGENIERIAS Y ACABADOS - IMP, por el valor de \$27.266,61.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de
PLANIFICACIÓN | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

- ✓ Incremento de recursos para la Fiscalización de la Obra: INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR FASE I, por el valor de \$28.281,21.

Los siguientes saldos disponibles, obedecen a que las obras se encuentran culminadas y no se requerirá estos recursos:

- ✓ OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR, por el valor de: \$2.739,40.
- ✓ OBRA: CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO, por el valor de: \$11.241,40.
- ✓ OBRA: INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL – IMP, por el valor de: \$83.207,02.

Los siguientes recursos disponibles, corresponden a actividades de PROCESOS POR LIQUIDAR AÑOS ANTERIORES, y que a la presente fecha ya no se utilizaran puesto que se encuentran liquidados.

- ✓ OBRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE), por el valor de: \$3.072,00.
- ✓ OBRA: MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE), por el valor de: \$2.926,46.
- ✓ Eliminación del estudio: DISEÑO DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA COMUNITARIA PARA EL CENTRO HISTÓRICO (ARRASTRE), por el valor de: \$3.137,45.

La liberación de recursos del siguiente estudio, obedecen a que se sobrestimó su presupuesto y al 31 de diciembre cuenta con saldo disponible.

- ✓ ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE ARQUITECTURA E INGENIERIAS DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA GARCIA MORENO, por el valor de \$287,76.

7. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contiene la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contiene la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		Secretaría General de PLANIFICACIÓN Por un Quito Digno
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

8. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito No. 11, se plantea con el fin de:
Financiar los ítems del presupuesto prorrogado del ejercicio 2023, correspondientes a la contratación de Fiscalizaciones de Obra y Honorarios Civiles.
- Los movimientos planteados no afectan al cumplimiento ni el alcance de los objetivos y metas de los proyectos involucrados.
- Los movimientos presupuestarios planteados si modifican el techo presupuestario de los proyectos: INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DEL DMQ, SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ y CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ; sin embargo no altera al techo global del IMP, y no supera la variación del +/- 20% del presupuesto total asignado para cada uno de los proyectos asignados en el IMP.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: RICHARD EDUARDO CHAVEZ MONTENEGRO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: EVELYN FERNANDA BARROS CARDENAS</p>
Richard Chávez Montenegro Especialista de Planificación	Evelyn Barros Jefe de Planificación

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	OBRA/ ACTIVIDAD	MANITENE/ELIMINA/ NUEVA / MODIFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	NUEVO DISPONIBLE
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.	ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DMQ-IMP	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ING CIVIL PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DMQ" - IMP	NUEVA	730606	20.880,00	20.880,00
GESTION INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL DMQ.	DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPCE Y REGISTRO DE PATRIMONIO DEL DMQ- IMP	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ANTROPOLOGO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "DEPURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO PATRIMONIO INMATERIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN EL SISTEMA SIPCE Y REGISTRO DE PATRIMONIO DEL DMQ" - IMP	NUEVA	730606	20.880,00	20.880,00



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA TAMARA
 LOPEZ
 SAAVEDRA**

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0765-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Arq. Mercedes Beatriz Cardenas Rodriguez
Directora Ejecutiva, Subrogante
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Solicitud autorización traspaso presupuestario contratación Antropólogo e Ingeniero Civil modalidad de contratos civiles de servicios profesionales

Por medio de la presente, solicito comedidamente autorizar a la Unidad de Planificación y Dirección Administrativa Financiera realizar el trámite pertinente con la finalidad de proceder con el traspaso presupuestario que permitirá contar con profesionales en Antropología e Ingeniería Civil en la Dirección de Proyectos Especiales para el año 2023, para el efecto, se adjunta matriz con el detalle de los valores requeridos e informe técnico de Talento Humano N° GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT remitido mediante memorando N° GADDMQ-IMP-DAF-2022-0781-M.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Tamara López Saavedra
DIRECTORA DE PROYECTOS ESPECIALES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PROYECTOS ESPECIALES

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DAF-2022-0781-M

Anexos:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT.pdf
- Traspaso Antropologo e Ingeniero Civil 2023-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
Directora Administrativa Financiera
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0765-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Jefa de Planificación

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gianina Magdalena Lapuerta Ruiz	gmlr	IMP-DPE	2022-11-30	
Aprobado por: Erika Tamara López Saavedra	etls	IMP-DPE	2022-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA TAMARA
LOPEZ SAAVEDRA**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: Justificación de contratación de dos Arquitectos Especialistas en Inventario, un Historiador y un Restaurador bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales (Honorarios) para la Dirección de Inventario Patrimonial

Señora Ingeniera

Irina Alejandra Grandes Ayala

Directora Administrativa Financiera

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

En su Despacho

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2022-0590-M del 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Karen Proaño Directora de Inventario Patrimonial, se realiza el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2022-0590-M del 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Arq. Karen Proaño Directora de Inventario Patrimonial, manifiesta que *“Por medio del presente, me permito adjuntar los informes técnicos en los cuales se contempla la necesidad existente en la Dirección de Inventario Patrimonial de contar con profesionales que cumplan con las funciones y actividades descritos en los mencionados informes, por lo cual, se solicita cordialmente se sirva disponer a la Unidad de Talento Humano certificar si dentro de la Institución existe el personal con el perfil requerido.*

Además, considerando la premura del tiempo debido al cierre del año fiscal 2022, se requiere comedidamente que de manera urgente se emita el informe de la Unidad de Talento Humano, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo que permita contar con los recursos necesarios para la contratación”.

2. BASE LEGAL.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público: 'Art. 148.- De los contratos civiles de servicios" indica: "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH Justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagaran mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. (...).

Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: ""Artículo 9.- Del Vínculo laboral en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, (...) literal e) Contratos Civiles de Servicios profesionales establece lo siguiente; "Para la suscripción de contratos de servicios profesionales, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Tener aprobado por la máxima autoridad de la entidad requirente un Plan, Programa o Proyecto, en el que debe justificarse que el mismo no podrá ser ejecutado por los servidores y/o funcionarios de la entidad, considerando que las actividades a desarrollarse en el denominado plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución: y. sin relación de dependencia.

2. Los honorarios de servicios profesionales, estarán sujetos a la escala remunerativa vigente en el MDMQ y serán pagados mensualmente por factura, como contraparte al cumplimiento de productos acordados y fijados de conformidad con los perfiles establecidos para los puestos, conforme lo señala la LOSEP y su Reglamento en lo referente a contratos civiles de servicios;

3. Contar con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente a "Honorarios Contratos Civiles de Servicios ":

4. Informe técnico favorable emitido por la Unidad de Talento Humano sobre lo siguiente:

- Plan, programa o proyecto, antecedentes, factibilidad, aplicación y plazo de duración;
- Las personas a ser contratadas y el cumplimiento de perfil establecidos;
- Plazo del contrato;
- Administrador del contrato;
- Actividades a desarrollarse y productos a entregar;
- Certificación presupuestaria;
- POA, en caso de que el Plan, programa o Proyecto sea considerado, deberá remitirse

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

la justificación y motivación correspondiente;

5. Los contratos civiles de servicios profesionales deberán ser registrados en la Unidad de Talento Humano.

6. La prestación del servicio civil profesional, iniciará únicamente a partir de la suscripción del correspondiente contrato, no se podrán receptor servicios profesionales sin el previo respaldo contractual.

RESOLUCIÓN NO. A0040 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010 de la Creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio: ""Artículo 2.- Ámbito de actuación y funciones.- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento Jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las siguientes materias: (...) d) La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia están asignadas a los demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"

En el **Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos** la Dirección de Inventario Patrimonial del IMP tiene como Misión: "Mantener el registro e inventario del patrimonio arqueológico, urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito, realizar su difusión y proveer de información para la restauración, conservación y protección del patrimonio, esta Dirección depende y por tanto reporta a la Dirección Ejecutiva y coordina con todas las Direcciones y áreas del Instituto".

Dentro de sus principales funciones tenemos:

- Realizar el Sistema de Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye la preparación de la ficha de inventario, levantamiento y digitalización de los datos, valoración de los bienes, catalogación y registro;
- Realizar el diagnóstico del estado en que se encuentran los bienes patrimoniales;
- Conformar áreas y zonas de protección patrimonial;
- Llevar el registro técnico de construcción, mantenimiento y restauración sobre las intervenciones del inventario patrimonial
- Realizar estudios de investigación histórica como medio de apoyo del inventario patrimonial;
- Identificar las alteraciones o cambios que se ejecuten en los bienes patrimoniales para tomar acciones de preservación en coordinación con las Comisarías y Administraciones zonales;

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

- Emitir certificaciones sobre la inclusión de los bienes en el inventario patrimonial;
- Mantener actualizado el inventario de los bienes patrimoniales.
- Delimitar las áreas históricas o su creación a través de estudios técnicos.

3. ANALISIS DE LA PERTINENCIA LLEGAL:

De conformidad al artículo 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el IMP podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados; profesional que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes; considerando que las actividades a desarrollarse en el plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución; y, sin relación de dependencia.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

De conformidad con el Artículo 2.- Ámbito de actuación y funciones, de la Resolución No. A0040 de 29 de diciembre de 2010, el Instituto Metropolitano de Patrimonio se encuentra a cargo de la gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con la Misión y funciones descritas de la Dirección de Inventario Patrimonial del IMP en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos vigente.

Para el año 2023 en la partida correspondiente para Honorarios de Contratos Civiles de Servicios Profesionales no existe la asignación respectiva en el Presupuesto del IMP.

5. DESARROLLO DEL INFORME:

A Noviembre de 2022 en el Instituto Metropolitano de Patrimonio de conformidad con el Distributivo de Sueldos del IMP vigente para el año 2022, laboran 112 servidores, conformado por: 10 funcionarios de Nivel Jerárquico Superior con nombramientos de Cargo de Libre Remoción; 72 con nombramientos permanentes o definitivos (servidores de carrera); 16 con nombramientos provisionales (no servidores de carrera); y, 14 bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

La Directora de Inventario Patrimonial solicita la contratación de 4 profesionales con las siguientes profesiones

- 2 Arquitectos Especialista en Inventario Patrimonial.
- Historiador
- Restaurador

De los 112 servidores, la Institución no dispone de un profesional historiador.

La Institución dispone de 3 restauradores que se desempeñan en la Dirección de Ejecución de Proyectos, y tienen una carga de trabajo bastante alta por lo que no realizan actividades correspondientes a Inventario Patrimonial.

La Institución dispone de dos Especialistas en Inventario Patrimonial, que tienen una alta carga laboral y realizan otras actividades inherentes a su Dirección, cabe mencionar que en los TDRS elaborados por la Dirección de Inventario Patrimonial asignan Diferentes actividades a los Especialistas de Inventario Patrimonial que solicitan para los contratos Civiles.

Las actividades que deberán cumplir y/o desarrollar los contratados, y los productos a ser entregados mensualmente por los profesionales contratados en función a los Términos de Referencia elaborados en la Dirección de Inventario Patrimonial, son específicos para el cumplimiento de este determinado Contrato Civil de Servicios Profesionales; actividades y/o responsabilidades que no son desarrolladas o cumplidas por ninguno de los otros servidores de la Institución.

Los profesionales a ser contratados bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales deberán cumplir con los productos mensuales, quienes cumplirá con el perfil profesional respectivo, de conformidad con la identificación del puesto requerido y el honorario mensual a pagarse; es decir las actividades descritas en el TDR y los productos

a entregarse están en función y en proporción al honorario a ser pagado, que es según el siguiente detalle:

- Dos Arquitectos Especialistas en Inventario Patrimonial grado o nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.
- Historiador grado o nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.
- Restaurador grado o nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis respectivo, se justifica la contratación de los siguientes profesionales bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales:

(2) Arquitectos Especialistas en Inventario Patrimonial, con un honorario de \$1.740,00 más IVA cada uno correspondiente al grado 13. (1) Historiador con un honorario de \$1.740,00 más IVA correspondiente al grado 13, (1) Restaurador con un honorario de \$1.740,00 más IVA correspondiente al grado 13.

Para que realicen durante el año 2023 las actividades especificadas y entreguen los productos mensualmente detallados en los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Inventario Patrimonial adjunto al presente informe.

Se recomienda que para la suscripción del Contrato Civil de Servicios Profesionales en Cuestión, se realicen los trámites administrativos que correspondan para que se asignen los recursos económicos necesarios para el año 2023.

Solicitar a la Unidad de Planificación el trámite correspondiente para la inclusión en las actividades programáticas dentro del Plan Operativo Anual.

Solicitar a la Coordinación Financiera emitir las Certificaciones Presupuestarias respectivas de conformidad a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Renato Steeventh Ponce Valencia
ESPECIALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
RENATO STEEVENTH
PONCE VALENCIA



Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0784-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Arq. Karen Adriana Proaño Viteri
Directora de Inventario Patrimonial
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
INVENTARIO PATRIMONIAL

ASUNTO: Ccontratación de dos Arquitectos Especialistas en Inventario, un Historiador
y un Restaurador

Reciba un atento y cordial saludo.

En atención al memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIP-2022-0590-M de 29 de noviembre de 2022, referente a la contratación de dos Arquitectos Especialistas en Inventario, un Historiador y un Restaurador bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales para la Dirección de Inventario Patrimonial, al respecto me permito indicar que en el anexo se encuentra el Informe Técnico Nro.

GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT, emitido por el Ing. Renato Ponce Especialista de Recursos Humanos, en el cual concluye que se justifica la contratación de los profesionales requeridos.

En este sentido, deberá continuarse con los trámites administrativos que correspondan para la asignación de los recursos económicos necesarios para el año 2023, para lo cual se recomienda coordinar con la Unidad de Planificación para realizar las gestiones del caso de conformidad a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0009-IT.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0784-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Copia:

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas

Jefa de Planificación

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea del Pilar Verduga Cartagena	av	IMP-DAF	2022-11-30	
Aprobado por: Irina Alejandra Grandes Ayala	iaga	IMP-DAF	2022-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**IRINA ALEJANDRA
GRANDES AYALA**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: Justificación de contratación de un Ingeniero Civil bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales (Honorarios) para la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos

Señora Ingeniera

Irina Alejandra Grandes Ayala

Directora Administrativa Financiera

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

En su Despacho

En atención al memorando Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1415-M del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Wilmer Revelo Director de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales, Subrogante, se realiza el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1415-M del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Arq. Wilmer Revelo Director de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales, Subrogante manifiesta que “De acuerdo con la planificación 2023 a cargo de la Dirección de Investigación y Diseño, adjunto encontrará el Informe técnico que determina la necesidad de la contratación de: “SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ING CIVIL PARA EJECUTAR EL PROYECTO ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE INMUEBLES PATRIMONIALES DEL DMQ”, en este sentido se solicita el informe correspondiente de verificación de que en el Instituto Metropolitano de Patrimonio, no se cuenta con el profesional y perfil tal como consta en el informe mencionado”.

2. BASE LEGAL:

Reglamento General a la Ley Organica de Servicio Publico: 'Art. 148.- De los contratos civiles de servicios" indica: "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH Justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagaran mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. (...).

Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: "Artículo 9.- Del Vinculo laboral en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, (...) literal e) Contratos Civiles de Servicios profesionales establece lo siguiente; "Para la suscripción de contratos de servicios profesionales, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Tener aprobado por la máxima autoridad de la entidad requirente un Plan, Programa o Proyecto, en el que debe justificarse que el mismo no podrá ser ejecutado por los servidores y/o funcionarios de la entidad, considerando que las actividades a desarrollarse en el denominado plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución: y. sin relación de dependencia:
2. Los honorarios de servicios profesionales, estaran sujetos a la escala remunerativa vigente en el MDMQ y seran pagados mensualmente por factura, como contraparte al cumplimiento de productos acordados y fijados de conformidad con los perfiles establecidos para los puestos, conforme lo señala la LOSEP y su Reglamento en lo referente a contratos civiles de servicios;
3. Contar con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente a "Honorarios Contratos Civiles de Servicios ":
4. Informe técnico favorable emitido por la Unidad de Talento Humano sobre lo siguiente:
 - Plan, programa o proyecto, antecedentes, factibilidad, aplicación y plazo de duración;
 - Las personas a ser contratadas y el cumplimiento de perfil establecidos;
 - Plazo del contrato;
 - Administrador del contrato;
 - Actividades a desarrollarse y productos a entregar;
 - Certificación presupuestaria;
 - POA, en caso de que el Plan, programa o Proyecto sea considerado, deberá remitirse la justificación y motivación correspondiente;
5. Los contratos civiles de servicios profesionales deberán ser registrados en la Unidad de Talento Humano.
6. La prestación del servicio civil, iniciará únicamente a partir de la suscripción del correspondiente contrato, no se podrán receptor servicios sin el previo respaldo

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

contractual.

RESOLUCIÓN NO. A0040 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010 de la Creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio: ""Artículo 2.- **Ámbito de actuación y funciones.**- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento Jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las siguientes materias: (...) d) La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia están asignadas a los demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"

En el **Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos** la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos del IMP tiene como Misión: " Apoyar en la conservación y preservación del patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito mediante la investigación y diseño de programas y proyectos en las áreas Urbanística y Arquitectónica, Hábitat y Vivienda, Arqueología, Bienes Muebles, Patrimonio Intangible, y Patrimonio Natural; así como también en el diseño de proyectos, esta Dirección depende y por tanto reporta a la Dirección Ejecutiva y coordina con todas las áreas del Instituto.

Dentro de sus principales funciones tenemos:

- a. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la investigación y diseño de los programas y proyectos en las áreas Urbanística y Arquitectónica, Mantenimiento, Arqueología, Escultura y Pintura, y Patrimonio Intangible; así como apoyar en el diseño de proyectos especiales;
- b. Cumplir con las políticas, normas y procedimientos aprobados para la investigación y diseño de los programas y proyectos;
- c. Elaborar, de manera directa o por contratación la investigación y diseño de los programas y proyectos aplicando las normas técnicas y estudios necesarios según la complejidad y nivel de riesgo;
- d. Realizar estudios que permitan identificar la necesidad de intervención en el Patrimonio del DMQ;
- e. Elaborar los documentos técnicos y precontractuales necesarios para la investigación y diseño de programas y proyectos para su ejecución;
- f. Proponer mecanismos para la ejecución de programas y proyectos a través de convenios para someterlos a consideración y aprobación de la Dirección Ejecutiva;
- g. Complementar los estudios e información de investigación y diseño de programas y proyectos que sean requeridos durante su ejecución;
- h. Preparar y presentar informes técnicos sobre los avances de programas y proyectos; así

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

como cualquier otra información requerida por las autoridades y áreas del Instituto, y organizaciones externas.

3. ANALISIS DE LA PERTINENCIA LLEGAL:

De conformidad al artículo 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el IMP podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados; profesional que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes; considerando que las actividades a desarrollarse en el plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución; y, sin relación de dependencia.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

De conformidad con el Artículo 2.- Ámbito de actuación y funciones, de la Resolución No. A0040 de 29 de diciembre de 2010, el Instituto Metropolitano de Patrimonio se encuentra a cargo de la gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con la Misión y funciones descritas de la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales del IMP en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos vigente.

Para el año 2023 en la partida correspondiente para Honorarios de Contratos Civiles de Servicios Profesionales no existe la asignación respectiva en el Presupuesto del IMP.

5. DESARROLLO DEL INFORME:

A Noviembre de 2022 en el Instituto Metropolitano de Patrimonio de conformidad con el Distributivo de Sueldos del IMP vigente para el año 2022, laboran 112 servidores, conformado por: 10 funcionarios de Nivel Jerárquico Superior con nombramientos de Cargo de Libre Remoción; 72 con nombramientos permanentes o definitivos (servidores de carrera); 16 con nombramientos provisionales (no servidores de carrera); y, 14 bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales.

El Director de Investigación y Deseño, solicita la contratación de un Ingeniero Civil con especialización en análisis Estructural.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

De los 112 servidores, la Institución no dispone de un profesional en Ingeniería Civil, con especialización en análisis Estructural.

Las actividades que deberá cumplir y/o desarrollar el o la contratada, y los productos a ser entregados mensualmente por el o la profesional contratada en función a los Términos de Referencia elaborados en la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales, son específicos para el cumplimiento de este determinado Contrato Civil de Servicios Profesionales; actividades y/o responsabilidades que no son desarrolladas o cumplidas por ninguno de los otros servidores de la Institución.

El profesional a ser contratado bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales deberá cumplir con los productos mensuales, quien cumplirá con el perfil profesional respectivo, de conformidad con la identificación del puesto requerido y el honorario mensual a pagarse; es decir las actividades descritas en el TDR y los productos a entregarse están en función y en proporción al honorario a ser pagado, que es de un grado o nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis respectivo, se justifica la contratación de un profesional bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales con el título de Ingeniero Civil con especialización Análisis Estructural, con un Honorario de \$1.740,00 más IVA, correspondiente a Grado o Nivel 13, para que realice durante el año 2023 las actividades especificadas y entregue los productos mensualmente detallados en los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos adjunto al presente informe.

Se recomienda que para la suscripción del Contrato Civil de Servicios Profesionales en Cuestión, se realicen los trámites administrativos que correspondan para que se asignen los recursos económicos necesarios para el año 2023.

Solicitar a la Unidad de Planificación el trámite correspondiente para la inclusión en las actividades programáticas dentro del Plan Operativo Anual.

Solicitar a la Coordinación Financiera emitir las Certificaciones Presupuestarias respectivas de conformidad a la normativa legal vigente.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Renato Steeventh Ponce Valencia
ESPECIALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
RENATO STEEVENTH
PONCE VALENCIA



Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0783-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Arq. Wilmer Ramiro Revelo Perez
**Director de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales,
Subrogante
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO -
INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS**

ASUNTO: Contratación de un Ingeniero Civil bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales

Reciba un atento y cordial saludo.

En atención al memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1415-M de 29 de noviembre de 2022, referente a la contratación de un Ingeniero Civil bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales para la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos, anexo al presente el Informe Técnico Nro.

GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT, emitido por el Ing. Renato Ponce Especialista de Recursos Humanos, en el cual concluye que se justifica la contratación del profesional requerido.

En este sentido, deberá continuarse con los trámites administrativos que correspondan para la asignación de los recursos económicos necesarios para el año 2023, para lo cual se recomienda coordinar con la Unidad de Planificación para realizar las gestiones del caso de conformidad a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0008-IT.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0783-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Copia:

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas

Jefa de Planificación

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea del Pilar Verduga Cartagena	av	IMP-DAF	2022-11-30	
Aprobado por: Irina Alejandra Grandes Ayala	iaga	IMP-DAF	2022-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**IRINA ALEJANDRA
GRANDES AYALA**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Asunto: Justificación de contratación de un Antropólogo y un Ingeniero Civil bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales (Honorarios) para la Dirección de Proyectos Especiales

Señora Ingeniera

Irina Alejandra Grandes Ayala

Directora Administrativa Financiera

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

En su Despacho

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0749-M del 25 de noviembre de 2022, se emite el correspondiente informe:

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0749-M del 25 de noviembre de 2022, suscrito la Mgs. Erika Tamara López Saavedra Directora de Proyectos Especiales manifiesta que *“adjunto el informe técnico que expone la necesidad existente en la Dirección de Proyectos Especiales de contar con profesionales que cumplan con las funciones y actividades descritas en el mencionado informe, por lo cual, solicito comedidamente se sirva disponer a la Unidad de Talento Humano, certificar si dentro de la institución existe el personal con el perfil requerido.*

Asimismo, considerando la premura del tiempo debido al cierre del año fiscal 2022, solicito remitir el informe de la Unidad de Talento Humano hasta el martes 29 de noviembre de 2022, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo que permita contar los recursos necesarios para la contratación”.

2. BASE LEGAL:

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público: 'Art. 148.- De los contratos civiles de servicios" indica: "La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH Justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagaran mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. (...).

Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: "Artículo 9.- Del Vínculo laboral en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, (...) literal e) Contratos Civiles de Servicios profesionales establece lo siguiente; "Para la suscripción de contratos de servicios profesionales, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Tener aprobado por la máxima autoridad de la entidad requirente un Plan, Programa o Proyecto, en el que debe justificarse que el mismo no podrá ser ejecutado por los servidores y/o funcionarios de la entidad, considerando que las actividades a desarrollarse en el denominado plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución: y sin relación de dependencia.
- Los honorarios de servicios profesionales, estarán sujetos a la escala remunerativa vigente en el MDMQ y serán pagados mensualmente por factura, como contraparte al cumplimiento de productos acordados y fijados de conformidad con los perfiles establecidos para los puestos, conforme lo señala la LOSEP y su Reglamento en lo referente a contratos civiles de servicios;
- Contar con la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria correspondiente a "Honorarios Contratos Civiles de Servicios "
- Previa la contratación Informe técnico favorable emitido por la Unidad de Talento Humano sobre lo siguiente:
- Plan, programa o proyecto, antecedentes, factibilidad, aplicación y plazo de duración;
- Las personas a ser contratadas y el cumplimiento de perfil establecidos;
- Plazo del contrato;
- Administrador del contrato;
- Actividades a desarrollarse y productos a entregar;
- Certificación presupuestaria;
- POA, en caso de que el Plan, programa o Proyecto sea considerado, deberá remitirse la justificación y motivación correspondiente;
- Los contratos civiles de servicios profesionales deberán ser registrados en la Unidad de Talento Humano.
- La prestación del servicio civil profesional, iniciará únicamente a partir de la

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

suscripción del correspondiente contrato, no se podrán receptor servicios profesionales sin el previo respaldo contractual.

RESOLUCIÓN NO. A0040 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2010 de la Creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio: ""Artículo 2.- **Ámbito de actuación y funciones.**- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento Jurídico, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las siguientes materias: (...)

d) La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia están asignadas a los demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;"

En el **Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos** la Dirección de Proyectos Especiales del IMP tiene como Misión: " Coordinar y dar asesoría al Nivel Ejecutivo sobre las acciones, emprendimientos, iniciativas, diseño, construcción, seguimiento, evaluación, monitoreo para la ejecución de planes, programas y proyectos especiales en los sectores de salud, educación y cultura; asumir la Secretaría de la Comisión Técnica para la contratación de obras, bienes, servicios incluidos los de consultoría de los proyectos especiales, en los procedimientos de contratación que lo requiera, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general de aplicación; elaborar los planes de seguimiento y avance de los proyectos especiales; informar y reportar al nivel ejecutivo sobre los avances técnicos de los proyectos especiales; coordinar y supervisar la fiscalización de los proyectos especiales contratados; coordinar con las demás direcciones y unidades administrativas las acciones destinadas a la ejecución de los proyectos especiales en los sectores de salud, educación y cultura, esta Dirección depende y reporta a la Dirección Ejecutiva y se interrelaciona con todas las Direcciones y Unidades del IMP.

Dentro de sus principales funciones tenemos:

- a) Coordinar y asesorar al Nivel Ejecutivo las acciones, emprendimientos, iniciativas, diseño, construcción, ejecución, seguimiento, evaluación monitoreo para la ejecución de planes, programas y proyectos especiales en los sectores salud, educación y cultura;
- b) Asumir la Secretaría de la Comisión Técnica para la contratación de ejecución de obras, provisión de bienes, prestación de servicios, incluidos los de consultoría de los proyectos especiales, en los procedimientos de contratación que lo requiera, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

- reglamento general de aplicación y demás normativa vigente;
- c) Realizar el seguimiento de los proyectos especiales en función de los planes aprobados por la Dirección Ejecutiva;
 - d) Informar y reportar al nivel ejecutivo sobre los avances técnicos de los proyectos especiales;
 - e) Coordinar y supervisar la fiscalización de los proyectos especiales contratados;
 - f) Coordinar con las demás direcciones y unidades administrativas las acciones destinadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos especiales.
 - g) Proporcionar elementos técnicos para la elaboración de los pliegos de contratación de diseño y ejecución de los proyectos especiales;
 - h) Generar informes y reportes relacionados con la gestión del área de proyectos especiales.

3. ANALISIS DE LA PERTINENCIA LLEGAL:

De conformidad al artículo 148.- De los contratos civiles de servicios, del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, y al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, el IMP podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados; profesional que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes; considerando que las actividades a desarrollarse en el plan, programa o proyecto serán temporales y ajenas a las actividades propias y habituales de la institución; y, sin relación de dependencia.

4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA:

De conformidad con el Artículo 2.- Ámbito de actuación y funciones, de la Resolución No. A0040 de 29 de diciembre de 2010, el Instituto Metropolitano de Patrimonio se encuentra a cargo de la gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito; en concordancia con la Misión y funciones descritas de la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales del IMP en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos vigente.

Para el año 2023 en la partida correspondiente para Honorarios de Contratos Civiles de Servicios Profesionales no existe la asignación respectiva en el Presupuesto del IMP.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

5. DESARROLLO DEL INFORME:

A Noviembre de 2022 en el Instituto Metropolitano de Patrimonio de conformidad con el Distributivo de Sueldos del IMP vigente para el año 2022, laboran 112 servidores, conformado por: 10 funcionarios de Nivel Jerárquico Superior con nombramientos de Cargo de Libre Remoción; 72 con nombramientos permanentes o definitivos (servidores de carrera); 16 con nombramientos provisionales (no servidores de carrera); y, 14 bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales.

La Directora de Proyectos Especiales requiere de dos profesionales:

- Ing. Civil Especialista en Patrimonio
- Antropólogo

De los 112 servidores, la Institución no dispone de un profesional en Ingeniería Civil, con especialización en Patrimonio.

Con referencia al Antropólogo la Institución cuenta con 2 servidores de carrera que tienen el título de Antropólogos con mención en Arqueología que laboran en la Dirección de Investigación y Diseño enfocados netamente en el tema de Arqueología y una Especialista en Antropología que se desempeña en la Dirección de Proyectos Especiales que tiene una alta carga laboral por lo que no pueden realizar las actividades requeridas.

Las actividades que deberán cumplir y/o desarrollar los contratados, y los productos a ser entregados mensualmente por los profesional contratados en función a los Términos de Referencia elaborados en la Dirección de Proyectos Especiales, son específicos para el cumplimiento de este Contrato Civil de Servicios Profesionales; actividades y/o responsabilidades que no son desarrolladas o cumplidas por ninguno de los otros servidores de la Institución.

Los profesionales a ser contratados bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales deberán cumplir con los productos mensuales, quienes cumplirán con los perfiles profesionales respectivos, de conformidad con la identificación del puesto requerido y el honorario mensual a pagarse; es decir las actividades descritas en el TDR y los productos a entregarse están en función y en proporción al honorario a ser pagado:

- Ingeniero Civil Especialista en Patrimonio nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.
- Antropólogo nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Del análisis respectivo, se justifica la contratación de los profesionales bajo la modalidad de Contrato Civil de Servicios Profesionales que a continuación se detalla:

- Ingeniero Civil Especialista en Patrimonio nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA.
- Antropólogo nivel 13 con un honorario de \$1.740,00 más IVA

Para que realicen durante el año 2023 las actividades especificadas y entregue los productos mensualmente detallados en los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Proyectos Especiales adjuntos al presente informe.

Se recomienda que para la suscripción del Contrato Civil de Servicios Profesionales en Cuestión, se realicen los trámites administrativos que correspondan para que se asignen los recursos económicos necesarios para el año 2023.

Solicitar a la Unidad de Planificación el trámite correspondiente para la inclusión en las actividades programáticas dentro del Plan Operativo Anual.

Solicitar a la Coordinación Financiera emitir las Certificaciones Presupuestarias respectivas de conformidad a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Renato Steeventh Ponce Valencia
ESPECIALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - IMP
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - TALENTO HUMANO



Firmado electrónicamente por:
RENATO STEEVENTH
PONCE VALENCIA



Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0781-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Mgs. Erika Tamara López Saavedra
Directora de Proyectos Especiales
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PROYECTOS
ESPECIALES**

ASUNTO: Contratación de un Antropólogo y un Ingeniero Civil bajo la modalidad de
contratos civiles de servicios profesionales

Reciba un atento y cordial saludo.

En atención al memorando Nro. GADDMQ-IMP-DPE-2022-0749-M del 25 de noviembre de 2022, referente a la contratación de un Antropólogo y un Ingeniero Civil bajo la modalidad de contratos civiles de servicios profesionales para la Dirección de Proyectos Especiales, anexo al presente el Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT, emitido por el Ing. Renato Ponce Especialista de Recursos Humanos, en el cual concluye que se justifica la contratación de los profesionales requeridos.

En este sentido, deberá continuarse con los trámites administrativos que correspondan para que se asignen los recursos económicos necesarios para el año 2023, para lo cual se recomienda solicitar a la Unidad de Planificación el trámite correspondiente para la inclusión en las actividades programáticas dentro del Plan Operativo Anual, y requerir a la Coordinación Financiera emitir las Certificaciones Presupuestarias respectivas de conformidad a la normativa legal vigente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irina Alejandra Grandes Ayala
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DAF-2022-0781-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT

Anexos:

- GADDMQ-IMP-DAF-UTH-2022-0007-IT.pdf

Copia:

Srta. Ing. Evelyn Fernanda Barros Cardenas

Jefa de Planificación

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea del Pilar Verduga Cartagena	av	IMP-DAF	2022-11-30	
Aprobado por: Irina Alejandra Grandes Ayala	iaga	IMP-DAF	2022-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**IRINA ALEJANDRA
GRANDES AYALA**



INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS - IMP"

SOLICITADO POR: ARQ. VILLALVA GONZALEZ ERIKA RAQUEL
 DIRECTOR(A) DE AREA: ARQ. MERCEDES CARDENAS

TIEMPO DEL PROYECTO: 150 DÍAS CALENDARIO
 5.0 MESES

PRESUPUESTO GENERAL - RESUMEN

COMPONENTE	%	TOTAL	COMPONENTE	%	TOTAL
A + B. - SUELDOS + CARGAS SOCIALES	93.15%	41,532.68	E.- UTILIDAD EMPRESARIAL	0.00%	0.00
C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS	6.85%	3,053.57	F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS	0.00%	0.00
D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)	0.00%	0.00	G.- VIAJES Y VIÁTICOS	0.00%	0.00
			TOTAL A+B+C+D+E+F+G:	\$	44,586.25

VALOR DEL PRESUPUESTO EN DÓLARES AMERICANOS SIN IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONSULTORIA

A/B.- SUELDOS Y CARGAS SOCIALES

PERSONAL	SUELDO + CARGAS SOCIALES (MES)	CANT.	(%) PARTICIPACIÓN	TIEMPO (MES)	TOTAL SUELDO + CARGAS SOCIALES
DIRECTOR ESPECIALIZADO 3	3,862.96	1.00	100.0%	5.00	19,314.81
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	1,803.38	1.00	100.0%	5.00	9,016.89
INGENIERO ELÉCTRICO	2,587.11	1.00	40.0%	2.00	5,174.23
INGENIERO SANITARIO	2,587.11	1.00	40.0%	2.00	5,174.23
DIBUJANTE	846.49	1.00	50.0%	2.50	2,116.23
SECRETARIA	846.49	1.00	10.0%	0.50	423.25
MENSAJERO	626.09	1.00	10.0%	0.50	313.04
TOTAL - A Y B					41,532.68

C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS

ÍTEM	UNID.	CANT.	(%) DE PARTICIP.	P.U.	TOTAL
ARRIENDO OFICINA	mes	5.00	100.00%	298.76	1,493.80
DEPRECIACIÓN MOBILIARIO	mes	5.00	100.00%	17.00	85.00
SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	mes	5.00	100.00%	70.29	351.43
IMPRESO Y REPRODUCCIONES	mes	5.00	100.00%	35.14	175.71
LUZ/AGUA/TELÉFONO	mes	5.00	100.00%	51.40	257.00
DEPRECIACIÓN EQUIPO FOTOGRÁFICO	mes	5.00	100.00%	14.66	73.28
DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (3 COMPUTADORES+3 SCANNERS)	mes	5.00	100.00%	87.94	439.70
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	0.00	0.00
GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	177.65	177.65
TOTAL - C					3,053.57

D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)

COMPONENTE	UNID.	CANT.	%	TOTAL
GASTOS GENERALES (% DE CARGAS SOCIALES)	GLB	0.00	0.0%	0.00
TOTAL - D				0.00

E.- UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo para personas Jurídicas Consultoras)

COMPONENTE	APLICA(SI / NO)	UNID.	(%)	COSTO	TOTAL
UTILIDAD (Solo para Personas Jurídicas Consultoras)	NO	GLB	0.00%	0.00	0.00

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



"FISCALIAION DE LA OBRA - INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS - IMP"

TOTAL - E					0.00

F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS				
ÍTEM	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
TOTAL - F				0.00

G.- VIAJES Y VIÁTICOS				
COMPONENTE	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
TOTAL - G				\$ -



ELABORADO POR:



REVISADO POR:



PROBADO POR:



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-24 09:12:26 (GMT-5)

Generado por: Maribel del Carmen Castillo Mayla

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez, Directora de Fiscalización, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS - IMP	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	2022-11-23 20:39:46 (GMT-5)	Reasignar	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	0	Autorizado. Continuar con el proceso correspondiente en el marco de la normativa vigente.
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 17:21:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 17:21:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 17:20:57 (GMT-5)	Registro	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS - IMP

1. Antecedentes

El literal a) del artículo 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, de la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021, referida a los "lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19", establece que: "*Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica*".

La máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de los Memorandos Nro. GADDMQ-IMP-2022-0344-M de 31 de agosto de 2022 y Nro. GADDMQ-IMP-2022-0346-M de 01 de septiembre de 2022, referentes a las reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigentes a partir del 31 de agosto de 2022 (que son de estricto cumplimiento para las áreas técnicas del IMP), disponen que la justificación de generación de necesidad los procesos de contratación, deberá incorporar el "análisis de beneficio, eficiencia o efectividad" para el proceso precontractual de los proyectos.

En este sentido, a continuación se presentan las respectivas justificaciones para la consultoría.

1. Justificación técnica

La Dirección de Fiscalización actualmente tiene a su cargo 22 obras en ejecución, las mismas que están ubicadas en diferentes puntos del Centro Histórico, Parroquias Urbanas y Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se cuenta con 5 fiscalizadores de los cuales 3 son servidores de carrera y 2 con nombramiento provisional, quienes están supervisando obras de acuerdo a sus aptitudes y experiencia profesional en el marco de las Normas de Control Interno y la Ley de Contratación Pública vigentes.

No obstante, con la finalidad de realizar la fiscalización de las nuevas obras a contratar y

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

que físicamente el equipo de fiscalización institucional por su alta carga laboral no se da abasto, para cumplir con la supervisión permanente, y garantizar la calidad y efectividad en la entrega oportuna de las obras al servicio de la comunidad., cabe señalar que dentro de los contratos se cuenta con diferentes frentes de trabajo y diferentes ubicaciones, lo que multiplica el esfuerzo humano del personal.

Adicionalmente, en el presente año de la Dirección de Fiscalización, se desvincula 1 técnico para acogerse al trámite de Jubilación, el personal técnico con el que se cuenta en el mencionado Departamento, no compensa con el número de obras contratadas.

En este sentido la Dirección de Fiscalización requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra.

Es necesaria la conservación del bien inmueble por el significado que le ha dado a la sociedad bajo el marco legal que obliga a los gobiernos locales para preservar los bienes patrimoniales de su territorio. De esta manera es necesario realizar los trabajos de "Intervención Unidad Educativa María de Nazareth, Fase II, Arquitectura, Ingenierías y Acabados IMP", dejando un bien restaurado y habilitado listo para el uso de los estudiantes.

Ubicación:

La obra a fiscalizar está ubicada en el Núcleo central del Centro Histórico de Quito, UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH.

Estado actual:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quilo dentro del ámbito de actuación delega al Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), el registro, la conservación y la gestión del patrimonio material e inmaterial de la ciudad (Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, 2010) mediante la Resolución A0040 del 28 de diciembre del 20101; por lo que, toma relevancia la conservación de la arquitectura tradicional y el espacio público de las áreas fundacionales/históricas que se encuentran en su territorio.

De esta manera el IMP, a través del programa "gestión integral del patrimonio cultural", orienta las acciones de intervención y puesta en valor de las áreas históricas del DMQ, con la intención de fortalecer la identidad local y otorgar un recurso productivo de alta competitividad a la comunidad para de esta manera fortalecer su medio social, ambiental y paisajístico. De allí que, las intervenciones a aplicarse serán exclusivamente para proteger la integridad y originalidad la arquitectura tradicional de tipología educativa de acuerdo a las demandas de la sociedad y garantizar su permanencia y uso.

El bien inmueble de La Unidad Educativa Fiscomisional María de Nazareth forma parte del Inventario de Áreas Históricas del Distrito Metropolitano de Quito y en el marco del Convenio Tripartito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio; La Unidad Patronato Municipal San José y La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl código de Convenio CONV. N°IMP-Q-2018-002.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

El Instituto Metropolitano de Patrimonio luego de las intervenciones realizadas en el bien inmueble: año 2017 después del incendio realiza trabajos de sobrecubierta y limpieza de escombros, en el año 2022 ejecuta la intervención en cubierta y reforzamiento estructural mediante el proyecto de Obra “Intervención Unidad Educativa María de Nazareth - Fase 1”.

Se ha visto la necesidad de contratar la “Intervención Unidad Educativa María de Nazareth, Fase II, Arquitectura, Ingenierías y Acabados IMP”, con la finalidad de dejar espacios habilitados y de calidad para la educación.

1. Determinación de la necesidad

Viabilidad técnica: La consultoría de FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP”, requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra, el proceso en si se encuentra vinculado al Plan Anual de Contratación, INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP

Viabilidad económica. La recuperación de los espacios, se proyectan como un esfuerzo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - IMP, para recuperar los espacios patrimoniales, mismos que necesitan de trabajos de prevención y corrección. La inversión municipal en estos predios permitirá cumplir con las competencias asignadas al Instituto Metropolitano de Patrimonio con su creación el 28 de Diciembre del 2010 en la Resolución No. A0040, con trabajos especializados que permitirán a los bienes permanecer en el tiempo e insertarse en los retos que conlleva la modernidad, fortaleciendo la resiliencia y seguridad del Centro Histórico, logrando así la apropiación de los espacios, accesibilidad y su disfrute.

La intervención en estos inmuebles generará empleo para el sector de la construcción y los negocios que ese encuentran ligados a esta actividad; luego el uso público previsto para estos espacios traerá consigo nuevos actores que harán uso de los productos y servicios del entorno, generando de esta manera una dinámica enmarcada dentro de la economía circular.

Viabilidad Financiera: El proyecto se encuentra dentro de la planificación institucional (POA) y plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2022, con el siguiente detalle del presupuesto asignado:

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Año	Partida	Monto
2022	730604	USD \$ 17319.64
2023	730604	USD \$ 27266.61
	Total:	USD \$ 44586.25

La consultoría tiene un plazo de ejecución de 150 días calendario, pasa a ser un proyecto plurianual, los recursos estarán previstos de acuerdo al cuadro que antecede.

1. Justificación de la intervención

En el predio 215084, se encuentra implantado el bien inmueble educativo con características tipo morfológicas que ameritan ser conservadas en su originalidad y que ha adquirido significado para la comunidad educativa y del sector, convirtiéndose en: un referente social, cultural y económico de recursos que refleja la estratificación histórica dinámica de los valores que se han desarrollado, interpretado y transmitido por las generaciones sucesivas y una acumulación de tradiciones y experiencias reconocidas como tales en su diversidad (Naciones Unidas, 2015, p. 2).

En palabras de Bauman (1997, 138), “en la cultura se observa continuamente un exceso de signos que sólo en la actividad de su uso/consumo tienen oportunidad de completar su potencial significativo, i.e. de convertirse en símbolos culturales”.

Por lo tanto, la intervención a realizarse por el Instituto Metropolitano de Patrimonio tendrá como objetivo ejecutar los trabajos: Trabajos preliminares; retiros (puertas, ventanas, piezas sanitarias, adoquín) derrocamientos, (mampostería de bloque, etc.) liberaciones (piedra sillar) y desalojos., conformación de deck metálico para losa en contrapiso en planta baja y entepiso primera planta alta, acabado en pisos interiores y exteriores, acabado en paredes interiores y exteriores.

1. Justificación Jurídica

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad, 2010, art. 144), en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008, art. 264, lit. 8) establece el marco regulatorio sobre las competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) para “*preservar, mantener, y difundir*” el patrimonio cultural de su territorio. Por su lado la Ley Orgánica de Cultura (LOC, 2016, art's. 92, 94 y 98), faculta a los GAD's la implementación de: instrumentos específicos para la “*regulación y control*” en su territorio; del “*registro e inventario*” de los bienes reconocidos como patrimonio cultural; y, “*planificar*,

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos” necesarios para generar intervenciones en los bienes de su competencia, es decir bienes de dominio municipal, y bienes (públicos y privados) que se encuentren facultados por medio de instrumentos legalmente constituidos que garanticen una contraparte a la sociedad por la inversión pública realizada de acuerdo al marco legal vigente en el país.

Bajo este contexto, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Cmdmq, 2019) en su artículo IV.4.57 referido al “Mantenimiento y protección física”, de bienes patrimoniales establece que:

Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento de las edificaciones de áreas históricas, para sus propietarios, custodios o administradores, sean estas personas naturales o jurídicas y entidades de los sectores público militar y eclesiástico. Esta responsabilidad se cumplirá tanto a través de la ejecución de obras necesarias para tal efecto mediante los permisos municipales correspondientes, como también mediante acciones y las gestiones requeridas para prevenir remediar, por cuenta propia o a través de los organismos o empresas públicas, si fuera pertinente, cualquier deterioro, daño, desastre o riesgo para su edificación o para las edificaciones vecinas [recalcando que] La responsabilidad civil o penal recaerá en los propietarios custodios y administradores, aunque estos bienes se encuentren arrendados o en cualquier otra forma de tenencia (2019, p. 1313) (énfasis añadido).

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 89, referido a donación o asignaciones no reembolsables, establece que:

Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado i por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas [...] Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitano en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias [...].”

La Resolución No. C 0028, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en 25 de enero de 2011, en su artículo 1 referido a donaciones y asignaciones no reembolsables, define que:

Para el cumplimiento de sus fines, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, en los casos siguiente; [...] c) Cuando se realicen a

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias: [...] Equidad e inclusión social, [...] Promoción de las culturas, las artes [...]

La Ley Orgánica de Cultura (LOC, 2016) en su artículo 92, establece que “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión”.

Para efectos del presente informe se entenderá por patrimonio al “conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas” (LOC, 2016, art. 29), y por lo tanto su preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección, su mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo, y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio conforme al artículo 2 de la Resolución No. A0040 de 28 de diciembre del 2010, tiene como competencias y atribuciones en el ámbito de las facultades ejecutivas dentro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el registro, inventario, restauración, conservación, protección, intervención y gestión del patrimonio arqueológico, urbanístico, y arquitectónico de la ciudad, así como la gestión y conservación del patrimonio intangible y del patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios.

Por lo expuesto el proyecto "Intervención Unidad Educativa María de Nazareth, Fase II, Arquitectura, Ingenierías y Acabados IMP", se enmarca dentro del compromiso que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Quito para Conservar y Salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad.

1. Justificación Económica

El Proyecto se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2022 y Partida Presupuestaria N° 730604 y código CPC 839900114

Programa: Gestión integral del patrimonio cultural

Proyecto: IConservación de edificaciones patrimoniales para equipamiento de servicios de gestión local y social en el DMQ INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS - IMP

Producto/ Actividad: N/A

Tarea: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP

Posee un presupuesto referencial de USD \$ **44586.25** (Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 25/100 ctvs), que NO

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

incluye IVA. Entregado con memorando **Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1123-M del 05 de octubre del 2022**

1. Conclusiones.

De acuerdo al marco legal vigente la “INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP”, responde al compromiso que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del Instituto Metropolitano de Patrimonio para conservar y salvaguardar el patrimonio cultural arquitectónico de la ciudad, a través de acciones que posibiliten recuperar un bien parte del patrimonio cultural y parte del patrimonio a cargo de MDMQ.

Del análisis técnico, jurídico, económico expuesto en este informe, se concluye que la contratación de la fiscalización de “INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP”, es viable para optimizar el control y supervisión de la obra, logrando la ejecución económica y técnica esperada.

En este contexto, el proceso cuenta con estudios para la intervención debidamente aprobados por las instancias competentes del IMP y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional con partida número 730604

1. Recomendación.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio, se recomienda aprobar la necesidad de contratación del proceso de consultoría de fiscalización de “INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP”, toda vez que su ejecución permitirá mejorar el control óptimo y ejecución de la obra en mención.

Agradeceré a usted se sirva autorizar la certificación POA- PAC del proceso de consultoría de fiscalización de “INTERVENCIÓN UNIDAD EDUCATIVA MARÍA DE NAZARETH, FASE II, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS Y ACABADOS – IMP”, cuyo monto es de USD \$ 44586.25 (Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 25/100 ctvs), que NO incluye IVA.; para lo cual se adjunta el presupuesto referencial respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0651-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN

Anexos:

- PERFIL FISCALIZACIÓN NAZARETH-signed.pdf
- presupuesto_-_fiscalizacion_nazareth-v2-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1123-M Presupuesto referencial Nazaret.pdf
- resolucion_88_-_fiscalizacion_nazareth-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Maribel del Carmen Castillo Mayla

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA RAQUEL
VILLALVA GONZALEZ**



INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V – IMP"

SOLICITADO POR ARQ. VILLALVA GONZALEZ ERIKA RAQUEL
DIRECTOR(A) DE AREA ARQ. MERCEDES CARDENAS

TIEMPO DEL PROYECTO **120** DÍAS CALENDARIO
4.0 MESES

PRESUPUESTO GENERAL - RESUMEN

COMPONENTE	%	TOTAL	COMPONENTE	%	TOTAL
A + B. - SUELDOS + CARGAS SOCIALES	92.85%	32,160.87	E.- UTILIDAD EMPRESARIAL	0.00%	0.00
C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS	7.15%	2,478.39	F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS	0.00%	0.00
D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)	0.00%	0.00	G.- VIAJES Y VIÁTICOS	0.00%	0.00
			TOTAL A+B+C+D+E+F+G:	\$	34,639.26

VALOR DEL PRESUPUESTO EN DÓLARES AMERICANOS SIN IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONSULTORIA

A/B.- SUELDOS Y CARGAS SOCIALES

PERSONAL	SUELDO + CARGAS SOCIALES (MES)	CANT.	(%) PARTICIPACIÓN	TIEMPO (MES)	TOTAL SUELDO + CARGAS SOCIALES
DIRECTOR ESPECIALIZADO 3	3,862.96	1.00	100.0%	4.00	15,451.84
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	1,803.38	2.00	100.0%	4.00	14,427.02
DIBUJANTE	846.49	1.00	50.0%	2.00	1,692.98
SECRETARIA	846.49	1.00	10.0%	0.40	338.60
MENSAJERO	626.09	1.00	10.0%	0.40	250.43
TOTAL - A Y B					32,160.87

C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS

ÍTEM	UNID.	CANT.	(%) DE PARTICIP.	P.U.	TOTAL
ARRIENDO OFICINA	mes	4.00	100.00%	298.76	1,195.04
DEPRECIACIÓN MOBILIARIO	mes	4.00	100.00%	17.00	68.00
SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	mes	4.00	100.00%	70.29	281.14
IMPRESO Y REPRODUCCIONES	mes	4.00	100.00%	35.14	140.57
LUZ/AGUA/TELÉFONO	mes	4.00	100.00%	51.40	205.60
DEPRECIACIÓN EQUIPO FOTOGRÁFICO	mes	4.00	100.00%	14.66	58.63
DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (3 COMPUTADORES+3 SCANNERS)	mes	4.00	100.00%	87.94	351.76
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	0.00	0.00
GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	177.65	177.65
TOTAL - C					2,478.39

D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)

COMPONENTE	UNID.	CANT.	%	TOTAL
GASTOS GENERALES (% DE CARGAS SOCIALES)	GLB	0.00	0.0%	0.00
TOTAL - D				0.00

E.- UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo para personas Jurídicas Consultoras)

COMPONENTE	APLICA(SI / NO)	UNID.	(%)	COSTO	TOTAL
UTILIDAD (Solo para Personas Jurídicas Consultoras)	NO	GLB	0.00%	0.00	0.00
TOTAL - E					0.00

F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS

ÍTEM	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
------	-------	-------	------	-------

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



"FISCALIAION DE LA OBRA - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V – IMP"

TOTAL - F				0.00

G.- VIAJES Y VIÁTICOS

COMPONENTE	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
TOTAL - G				\$ -



ELABORADO POR:



REVISADO POR:



PROBADO POR:



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-24 09:23:05 (GMT-5)

Generado por: Maribel del Carmen Castillo Mayla

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez, Directora de Fiscalización, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	2022-11-23 20:36:34 (GMT-5)	Reasignar	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	0	Autorizado. Proceder con el trámite correspondiente en el marco de la normativa vigente.
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 16:41:57 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 16:41:57 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 16:40:59 (GMT-5)	Registro	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP"

De mi consideración:

1. Antecedentes

El literal a) del artículo 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, de la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021, referida a los "lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19", establece que: "Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica".

La máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de los Memorandos Nro. GADDMQ-IMP-2022-0344-M de 31 de agosto de 2022 y Nro. GADDMQ-IMP-2022-0346-M de 01 de septiembre de 2022, referentes a las reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigentes a partir del 31 de agosto de 2022 (que son de estricto cumplimiento para las áreas técnicas del IMP), disponen que la justificación de generación de necesidad los procesos de contratación, deberá incorporar el "análisis de beneficio, eficiencia o efectividad" para el proceso precontractual de los proyectos.

En este sentido, a continuación se presentan las respectivas justificaciones para la consultoría.

1. Justificación técnica

La Dirección de Fiscalización actualmente tiene a su cargo 22 obras en ejecución, las mismas que están ubicadas en diferentes puntos del Centro Histórico, Parroquias Urbanas y Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se cuenta con 5 fiscalizadores de los cuales 3 son servidores de carrera y 2 con nombramiento provisional, quienes están supervisando obras de acuerdo a sus aptitudes y experiencia profesional en el marco de las Normas de Control Interno y la Ley de Contratación Pública vigentes.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

No obstante, con la finalidad de realizar la fiscalización de las nuevas obras a contratar y que físicamente el equipo de fiscalización institucional por su alta carga laboral no se da abasto, para cumplir con la supervisión permanente, y garantizar la calidad y efectividad en la entrega oportuna de las obras al servicio de la comunidad., cabe señalar que dentro de los contratos se cuenta con diferentes frentes de trabajo y diferentes ubicaciones, lo que multiplica el esfuerzo humano del personal.

Adicionalmente, en el presente año de la Dirección de Fiscalización, se desvincula 1 técnico para acogerse al trámite de Jubilación, el personal técnico con el que se cuenta en el mencionado Departamento, no compensa con el número de obras contratadas.

En este sentido la Dirección de Fiscalización requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra.

EL proyecto responde al compromiso que mantiene el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) de conservar y salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio mediante resolución Administrativa N° 0040 tiene como una de sus competencias la restauración, conservación, y protección y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico, en el marco de la recuperación de inmuebles de características específicas promovido por la actual administración, a través del IMP consideró necesario su intervención con la finalidad de precautelar la integridad del mismo.

El aumento de la población ha incidido para que las estructuras arquitectónicas, se desgasten a más del deterioro propio de los componentes por contaminación, los factores climáticos y el estado de conservación por múltiples causas como es el abandono, la falta de mantenimiento, trabajos ejecutados sin asesoramiento técnico que han puesto en riesgo también al ser humano y las actividades que desarrolla.

Frente a estos problemas de orden físico que reducen la posibilidad de interacción comunitaria, la municipalidad a través de la intervención permanente para el mantenimiento preventivo correctivo de los bienes inmuebles que forman parte del inventario de edificaciones patrimoniales, busca mejorar estos aspectos con el fin de aplacar su desgaste o deterioro; mejorando de esta manera las condiciones de uso o actividades que en estos inmuebles se realicen.

El proyecto se enmarca con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización–COOTAD que define la actuación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados–GAD’s, en procura de la protección, promoción de la diversidad cultural, el respeto a sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; así como preservar mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Ubicación:

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Los predios Hacienda Miraflores, Hacienda Piedrahita, Casa de Hacienda San José de Conocoto, Administración zonal centro, Inmueble Auditoria, Junta Metropolitana de Protección de derechos de la mujer y adulto mayor, Edificio Eugenio Espejo correspondiente a la fiscalizar está ubicada en el Núcleo central del Centro Histórico , Ñaquito, Itchimbia y Conocoto.

Estado actual:

Las edificaciones presentan alteraciones en su tipología, morfología, y sistema técnico constructivo, poniendo en riesgo a los inmuebles patrimoniales.

1. Determinación de la necesidad

Viabilidad técnica: La consultoría de FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra, el proceso en si se encuentra vinculado al Plan Anual de Contratación, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP.

Viabilidad económica. La recuperación de los espacios, se proyectan como un esfuerzo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - IMP, para recuperar los espacios patrimoniales, mismos que necesitan de trabajos de prevención y corrección. La inversión municipal en estos predios permitirá cumplir con las competencias asignadas al Instituto Metropolitano de Patrimonio con su creación el 28 de Diciembre del 2010 en la Resolución No. A0040, con trabajos especializados que permitirán a los bienes permanecer en el tiempo e insertarse en los retos que conlleva la modernidad, fortaleciendo la resiliencia y seguridad del Centro Histórico, logrando así la apropiación de los espacios, accesibilidad y su disfrute.

La intervención en estos inmuebles generará empleo para el sector de la construcción y los negocios que ese encuentran ligados a esta actividad; luego el uso público previsto para estos espacios traerá consigo nuevos actores que harán uso de los productos y servicios del entorno, generando de esta manera una dinámica enmarcada dentro de la economía circular.

Viabilidad Financiera: El proyecto se encuentra dentro de la planificación institucional (POA) y plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2022, con el siguiente detalle del presupuesto asignado:

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Año	Partida	Monto
2022	730604	USD \$ 17834.50
2023	730604	USD \$ 16804.76
	Total:	USD \$ 34639.26

La consultoría tiene un plazo de ejecución de 120 días calendario, pasa a ser un proyecto plurianual, los recursos estarán previstos de acuerdo al cuadro que antecede.

1. Justificación de la intervención

La conservación del patrimonio cultural tiene directa relación con el desarrollo sustentable, para garantizar que los valores identitarios con los que fue reconocido patrimonio mundial, permanezcan en el tiempo y satisfagan las necesidades presentes, sin perjudicar a las generaciones futuras.

Este proyecto responde a los planteamientos de gestión local del MDMQ, que se amparan en la Ley Orgánica y la Ordenanza Metropolitana 001.

Objetivo: *“Proteger el patrimonio histórico y cultural del Distrito Metropolitano, como una estrategia de valoración de las localidades, que mejore la habitabilidad y la calidad de vida de sus ocupantes y usuarios”.*

El proyecto se justifica porque relaciona la calidad de vida con el patrimonio cultural, que garantiza la concreción de derechos culturales como: la privacidad, la belleza, la movilidad y culturas propias, acceso sin límite al disfrute y uso de sus patrimonios; además el derecho al medio ambiente que incluye la perspectiva de calidad de vida en la que el Patrimonio Cultural esté protegido.

Es así que los inmuebles al necesitar procesos de mantenimiento preventivo correctivo, de conservación y rehabilitación aplicados a los a elementos que los conforman, sean estos ornamentales o estructurales, deterioros provocados especialmente por factores ambientales y antropogénicos, siendo necesario realizar trabajos como: descosidos y cosidos de muros portantes, inyecciones hidráulicas, colocación de llaves de madera para traba y estabilización de los mampuestos, mantenimiento del sistema eléctrico, hidrosanitario de voz y datos, saneamiento de humedades, mantenimiento en impermeabilización de cubiertas mediante el retiro y cambio de materiales de recubrimiento como teja, así como de las cubiertas transparentes, impermeabilización de terrazas, intervención en materiales cerámicos, entablados, pintura exterior e interior en los mampuestos y en la carpintería metálica y de madera; otros.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

1. Justificación Jurídica

Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, dispone como competencia exclusiva del gobierno municipal: *“Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”*;

Art. 379 de la Constitución, determina que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible, y por tanto salvaguarda del Estado: *“Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”*;

De acuerdo a la Convención de UNESCO, sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972), y a la Recomendación del 2013 del Paisaje Urbano Histórico (PUH), es necesaria una interpretación más amplia del patrimonio en la cual la preservación del patrimonio cultural considere las dinámicas de índole económica, social y cultural sobre su formación e intervención.

La Ley Orgánica de Cultura en el "Capítulo VII DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES, Artículo. 66 establece *“De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional. - Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional tienen la obligación de protegerlos conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social”*. Y el Artículo 69. De la adopción de medidas precautelatorias, dispone: *“El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección conservación del Patrimonio Cultural Nacional...De igual manera, podrá exigir a los propietarios, administradores, tenedores, poseedores y en general a cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo bienes pertenecientes al patrimonio cultural, la adopción de medidas necesarias para su debida protección y conservación...”*. Por consiguiente, es responsabilidad del propietario, custodio o administradores, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del Patrimonio Cultural Nacional sin perjuicio de las medidas precautelatorias que pueda exigir el ente rector de la Cultura para la protección del bien inmueble.

Art. 92.- De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

el patrimonio cultural, así como a la supervisión, control, y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia y gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.

Art. 94.- De la obligación de identificación, registro e inventario. Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en los ámbitos de su jurisdicción, la identificación, registro e inventario de los bienes reconocidos o declarados como patrimonio cultural nacional por el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial. Los Gobiernos Autónomos descentralizados y de Régimen Especial que tiene la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.

Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, dispone como fin de los gobiernos autónomos descentralizados:
“La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”;

Art. 144 del COOTAD, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa;

Art. 89 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud,*

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad (...) Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias (...);

Art. III. 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *“(...) son sujetos pasivos de las contribuciones especiales de mejoras y están obligados a pagarlas, los propietarios de los inmuebles beneficiados de la obra pública dentro de la Zona de Influencia del Distrito Metropolitano de Quito, sean personas naturales o jurídicas (...) Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación catastral, responden con su valor por la obligación tributaria”;*

La Ordenanza No. 001, Sección III Artículo IV.4.57.- Mantenimiento y Protección Física-dice *“(...) Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento y protección de las edificaciones de las áreas históricas, para sus propietarios, custodios o administradores, sean estos personas naturales o jurídicas y entidades de los sectores público, militar, y eclesiástico.*

Esta responsabilidad se cumplirá tanto a través de la ejecución de obras necesarias para tal efecto mediante los permisos municipales correspondientes, como también mediante las acciones y las gestiones requeridas para prevenir o remediar, por cuenta propia o a través de los organismos o empresas públicas, si fuera pertinente, cualquier deteriora, daño, desastre, o riesgo para su edificación o para las edificaciones vecinas, tales como mal estado o exposición peligrosa de instalaciones eléctricas, sanitarias, de gases de cualquier tipo o de materiales combustibles e inflamables, taludes, peñas, desbanques o muros, pisos, tumbados, cubiertas, vegetación mayor, así como cualquier parte de la edificación o de sus áreas complementarias que se encuentren en mal estado o con riesgo de desplomarse, desprenderse, incendiarse, inundarse o causar algún daño a las edificaciones, a la vida humana, animal y vegetal o a cualquier bien de uso público y privado. La responsabilidad civil o penal recaerá en los propietarios, custodios y administradores, aunque estos bienes se encuentren arrendados o en cualquier otra forma de tenencia.

Todos los propietarios, custodios y administradores de los bienes inmuebles catalogados como monumentos arquitectónicos civiles y religiosos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito, tienen la obligación dl adecuado mantenimiento de estos bienes en su conjunto, incluyendo todos sus bienes muebles y obras de arte. Para el efecto, se ocuparán de las gestiones pertinentes, tanto ante el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural-INPC- y la Comisión de áreas Históricas y Patrimonio como ante el Municipio

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio y otras instancias que correspondan. Así mismo contratarán, bajo su entera responsabilidad, los seguros contra incendios y otros daños de estos bienes, sobre todo si estos han sido o estuvieren siendo intervenidos para su conservación, parcial o total, por parte del Instituto Metropolitano de Patrimonio”.

1. Justificación económica

El Proyecto se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2022 y Partida Presupuestaria N° 730604 y código CPC 839900114

Programa: Gestión integral del patrimonio cultural

Proyecto: Conservación de edificaciones patrimoniales para equipamiento de servicios de gestión local y social en el DMQ.

Producto/ Actividad: N/A

Tarea: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP”

Posee un presupuesto referencial de USD \$ **34639.26** (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con 26/100 ctvs), que NO incluye IVA. Entregado con Memorando N° GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1122-M del 05 de octubre del 2022.

1. Conclusiones.

De acuerdo al marco legal vigente la “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP”, responde al compromiso que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del Instituto Metropolitano de Patrimonio para conservar y salvaguardar el patrimonio cultural urbano-arquitectónico de la ciudad, a través de intervenciones especializadas que posibilitan de manera preventiva y correctiva reducir las afectaciones sobre los bienes inmuebles patrimoniales.

Del análisis técnico, jurídico, económico expuesto en este informe, se concluye que la contratación de la fiscalización de “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar- Fase 1- IMP”, es viable para optimizar el control y supervisión de la obra, logrando la ejecución económica y técnica esperada.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Por tanto, del análisis técnico, jurídico, económico expuesto en este informe, se concluye que las obras a ejecutar motivo del presente documento, permitirán conservar de manera preventiva la arquitectura patrimonial de propiedad municipal y de mantener viva la memoria social de estos bienes representativos para la sociedad quiteña y el país.

En este contexto, el proceso cuenta con estudios para la intervención debidamente aprobados por las instancias competentes del IMP y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional con partida número 730604

1. Recomendación.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio, se recomienda aprobar la necesidad de contratación del proceso de consultoría de FISCALIZACIÓN para la obra “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP”, toda vez que su ejecución permitirá mejorar el control óptimo y ejecución de la obra en mención.

Agradeceré a usted se sirva autorizar la certificación POA- PAC del proceso de consultoría de **FISCALIZACIÓN de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V- IMP”**, cuyo monto es de **USD \$ 34639.26** (Treinta y cuatro mil ciento seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con 26/100 ctvs), que NO incluye IVA.; para lo cual se adjunta el presupuesto referencial respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN

Anexos:

- PERFIL DE FISCALIZACIÓN FASE 5-signed.pdf
- presupuesto_-_inmuebles_fase_5-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1122-M presupuesto referencial fase V.pdf
- resolucion_88_-_fiscalizacion_inmuebles_fase_5-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0649-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Copia:

Sra. Maribel del Carmen Castillo Mayla

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA RAQUEL
VILLALVA GONZALEZ**



INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR-FASE 1-IMP"

SOLICITADO POR: ARQ. VILLALVA GONZALEZ ERIKA RAQUEL
 DIRECTOR(A) DE AREA: ARQ. MERCEDES CARDENAS

TIEMPO DEL PROYECTO: **150** DÍAS CALENDARIO
5.0 MESES

PRESUPUESTO GENERAL - RESUMEN

COMPONENTE	%	TOTAL	COMPONENTE	%	TOTAL
A + B. - SUELDOS + CARGAS SOCIALES	93.52%	44,081.78	E.- UTILIDAD EMPRESARIAL	0.00%	0.00
C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS	6.48%	3,053.57	F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS	0.00%	0.00
D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)	0.00%	0.00	G.- VIAJES Y VIÁTICOS	0.00%	0.00
			TOTAL A+B+C+D+E+F+G:	\$	47,135.35

VALOR DEL PRESUPUESTO EN DÓLARES AMERICANOS SIN IVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONSULTORIA

A/B.- SUELDOS Y CARGAS SOCIALES

PERSONAL	SUELDO + CARGAS SOCIALES (MES)	CANT.	(%) PARTICIPACIÓN	TIEMPO (MES)	TOTAL SUELDO + CARGAS SOCIALES
DIRECTOR ESPECIALIZADO 3	3,862.96	1.00	100.0%	5.00	19,314.81
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	1,803.38	2.00	100.0%	5.00	18,033.78
INGENIERO ESTRUCTURAL	2,587.11	1.00	30.0%	1.50	3,880.67
DIBUJANTE	846.49	1.00	50.0%	2.50	2,116.23
SECRETARIA	846.49	1.00	10.0%	0.50	423.25
MENSAJERO	626.09	1.00	10.0%	0.50	313.04
TOTAL - A Y B					44,081.78

C.- COSTOS DIRECTOS MISCELÁNEOS

ÍTEM	UNID.	CANT.	(%) DE PARTICIP.	P.U.	TOTAL
ARRIENDO OFICINA	mes	5.00	100.00%	298.76	1,493.80
DEPRECIACIÓN MOBILIARIO	mes	5.00	100.00%	17.00	85.00
SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	mes	5.00	100.00%	70.29	351.43
IMPRESO Y REPRODUCCIONES	mes	5.00	100.00%	35.14	175.71
LUZ/AGUA/TELÉFONO	mes	5.00	100.00%	51.40	257.00
DEPRECIACIÓN EQUIPO FOTOGRÁFICO	mes	5.00	100.00%	14.66	73.28
DEPRECIACIÓN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN (3 COMPUTADORES+3 SCANNERS)	mes	5.00	100.00%	87.94	439.70
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	0.00	0.00
GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO (Aprox.)	GLB	1.00	100.00%	177.65	177.65
TOTAL - C					3,053.57

D.- GASTOS GENERALES (% SOBRE A)

COMPONENTE	UNID.	CANT.	%	TOTAL
GASTOS GENERALES (% DE CARGAS SOCIALES)	GLB	0.00	0.0%	0.00
TOTAL - D				0.00

E.- UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo para personas Jurídicas Consultoras)

COMPONENTE	APLICA(SI / NO)	UNID.	(%)	COSTO	TOTAL
UTILIDAD (Solo para Personas Jurídicas Consultoras)	NO	GLB	0.00%	0.00	0.00
TOTAL - E					0.00

F.- SUBCONTRATOS Y SERVICIOS



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-24 09:32:06 (GMT-5)

Generado por: Maribel del Carmen Castillo Mayla

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez, Directora de Fiscalización, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides, Directora Ejecutiva, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-11-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-11-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	2022-11-23 15:06:31 (GMT-5)	Reasignar	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	0	Autorizado. Favor continuar con el trámite correspondiente en el marco de la normativa vigente.
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 13:01:41 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 13:01:41 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN	Erika Raquel Villalva Gonzalez (GADDMQ)	2022-11-23 13:00:38 (GMT-5)	Registro	Angelica Patricia Arias Benavides (GADDMQ)	0	Estimada Directora por favor para su revisión y autorización.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Autorización de Generación de Necesidad para el proceso de contratación de FISCALIZACIÓN para obra "Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP"

1. Antecedentes

El literal a) del artículo 10.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública, de la Resolución No. A 003-2021 de 15 de enero de 2021, referida a los "lineamientos para la planificación y ejecución presupuestaria, optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19", establece que: *"Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica"*.

La máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de los Memorandos Nro. GADDMQ-IMP-2022-0344-M de 31 de agosto de 2022 y Nro. GADDMQ-IMP-2022-0346-M de 01 de septiembre de 2022, referentes a las reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigentes a partir del 31 de agosto de 2022 (que son de estricto cumplimiento para las áreas técnicas del IMP), disponen que la justificación de generación de necesidad los procesos de contratación, deberá incorporar el "análisis de beneficio, eficiencia o efectividad" para el proceso precontractual de los proyectos.

En este sentido, a continuación se presentan las respectivas justificaciones para la consultoría.

2. Justificación técnica

La Dirección de Fiscalización actualmente tiene a su cargo 22 obras en ejecución, las mismas que están ubicadas en diferentes puntos del Centro Histórico, Parroquias Urbanas y Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se cuenta con 5 fiscalizadores de los cuales 3 son servidores de carrera y 2 con nombramiento provisional, quienes están supervisando obras de acuerdo a sus aptitudes y experiencia profesional en el marco de las Normas de Control Interno y la Ley de Contratación Pública vigentes.

No obstante, con la finalidad de realizar la fiscalización de las nuevas obras a contratar y que físicamente el equipo de fiscalización institucional por su alta carga laboral no se da abasto, para cumplir con la supervisión permanente, y garantizar la calidad y efectividad en la entrega oportuna de las obras al servicio de la comunidad., cabe señalar que dentro de los contratos se cuenta con diferentes frentes de trabajo y diferentes ubicaciones, lo

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

que multiplica el esfuerzo humano del personal.

Adicionalmente, en el presente año de la Dirección de Fiscalización, se desvincula 1 técnico para acogerse al trámite de Jubilación, el personal técnico con el que se cuenta en el mencionado Departamento, no compensa con el número de obras contratadas.

En este sentido la Dirección de Fiscalización requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra

El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), al amparo del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi), entre los meses de abril a junio de 2022 a través del contrato de “obras emergentes en el edificio del antiguo colegio Simón Bolívar-IMP” con código: MCO-MDMQ-20-2021, ejecutó las obras de protección de los espacios afectados por la falta de mantenimiento y exposición a agentes climáticos, reduciendo así la posibilidad de colapsos y reducción de afectaciones a terceros, constituyéndose en la primera acción previo a una intervención integral que se encuentra en planificación.

Ubicación:

El predio 130597, correspondiente a la fiscalizar está ubicada en el Núcleo central del Centro Histórico de Quito, entre las calles Benalcázar, Olmedo, Cuenca y Manabí.

Estado actual:

La edificación presenta alteraciones en su tipología, morfología, y sistema técnico constructivo, poniendo en riesgo al inmueble patrimonial. En el transcurso de su evolución se han incorporado edificaciones (añadidos) a los espacios originales, los que alteran y deterioran al bien; determinando la necesidad de realizar intervenciones en cubierta y el reforzamiento estructural de los muros portantes, pisos, entrepisos, cielos rasos y otros elementos que son parte del inmueble.

3. Determinación de la necesidad

Viabilidad técnica: La consultoría de FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP”, requiere el apoyo de profesionales afines que se sumen a la buena supervisión de las obras y a las diferentes actividades que se desarrollan en esta Dirección para realizar el control óptimo de obras y el posterior pago de las planillas de obra, el proceso en si se encuentra vinculado al Plan Anual de Contratación, Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP.

Viabilidad económica. La recuperación de los espacios, se proyectan como un esfuerzo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - IMP, para recuperar los espacios patrimoniales, mismos que necesitan de trabajos de prevención y corrección. La inversión municipal en estos predios permitirá cumplir con las competencias asignadas al Instituto Metropolitano de Patrimonio con su creación el 28 de

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Diciembre del 2010 en la Resolución No. A0040, con trabajos especializados que permitirán a los bienes permanecer en el tiempo e insertarse en los retos que conlleva la modernidad, fortaleciendo la resiliencia y seguridad del Centro Histórico, logrando así la apropiación de los espacios, accesibilidad y su disfrute.

La intervención en estos inmuebles generará empleo para el sector de la construcción y los negocios que ese encuentran ligados a esta actividad; luego el uso público previsto para estos espacios traerá consigo nuevos actores que harán uso de los productos y servicios del entorno, generando de esta manera una dinámica enmarcada dentro de la economía circular.

Viabilidad Financiera: El proyecto se encuentra dentro de la planificación institucional (POA) y plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal 2022, con el siguiente detalle del presupuesto asignado:

Año	Partida	Monto
2022	730604	USD \$ 18854.14
2023	730604	USD \$ 28281.21
	Total:	USD \$ 47135.35

La consultoría tiene un plazo de ejecución de 150 días calendario, pasa a ser un proyecto plurianual, los recursos estarán previstos de acuerdo al cuadro que antecede.

4. Justificación de la intervención

La relación entre lo antiguo y lo moderno, y el criterio de no intervenir con nuevas construcciones sustitutivas en un contexto urbanístico o arquitectónico bien definido, no deriva de una mayor confianza en los proyectistas del pasado respecto de los actuales, y tampoco reside en una simple hermenéutica de conservación del patrimonio artístico ambiental, sino que dicho concepto encuentra su razón de ser en el modo en que debemos situarnos en la actualidad frente a una edificación del pasado.

Y para brindar seguridad a la ciudadanía que circula alrededor de este bien, y a las edificaciones vecinas del predio 130597, el IMP ha contemplado generar acciones correctivas sobre la estructura de la edificación, conformando nuevamente su cubierta y consolidando los muros portantes, hasta la próxima fase de intervención que adecue el espacio previsto para las instalaciones.

Por lo expuesto, siendo consecuentes de las posibles afectaciones al patrimonio edificado por el estado de conservación del inmueble propiedad de un ente público nacional, motiva al Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) ente ejecutor de la política pública patrimonial en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) a la toma de medidas correctivas que reduzcan las afectaciones provocadas por agentes naturales y antrópicos,

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

respondiendo a la competencia delegada para conservar y salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad a través de Resolución Administrativa No. 0040 de 2010 y lo dispuesto para el mantenimiento de bienes patrimoniales en el capítulo IV de las Áreas y Bienes Patrimoniales del Código Municipal de 2019. Por lo que, se considera pertinente y urgente la contratación de la “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1- IMP”.

5. Justificación Jurídica

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (Cootad, 2010, art. 144), en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008, art. 264, lit. 8) establece el marco regulatorio sobre las competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) para “*preservar, mantener, y difundir*” el patrimonio cultural de su territorio. Por su lado la Ley Orgánica de Cultura (LOC, 2016, art's. 92, 94 y 98), faculta a los GAD's la implementación de: instrumentos específicos para la “*regulación y control*” en su territorio; del “*registro e inventario*” de los bienes reconocidos como patrimonio cultural; y, “*planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos*” necesarios para generar intervenciones en los bienes de su competencia, es decir bienes de dominio municipal, y bienes (públicos y privados) que se encuentren facultados por medio de instrumentos legalmente constituidos que garanticen una contraparte a la sociedad por la inversión pública realizada de acuerdo al marco legal vigente en el país.

Bajo este contexto, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Cmdmq, 2019) en su artículo IV.4.57 referido al “Mantenimiento y protección física”, de bienes patrimoniales establece que:

Es obligatorio y permanente el adecuado mantenimiento de las edificaciones de áreas históricas, para sus propietarios, custodios o administradores, sean estas personas naturales o jurídicas y entidades de los sectores público militar y eclesiástico. Esta responsabilidad se cumplirá tanto a través de la ejecución de obras necesarias para tal efecto mediante los permisos municipales correspondientes, como también mediante acciones y las gestiones requeridas para prevenir remediar, por cuenta propia o a través de los organismos o empresas públicas, si fuera pertinente, cualquier deterioro, daño, desastre o riesgo para su edificación o para las edificaciones vecinas [recalcando que] La responsabilidad civil o penal recaerá en los propietarios custodios y administradores, aunque estos bienes se encuentren arrendados o en cualquier otra forma de tenencia (2019, p. 1313) (énfasis añadido).

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 89, referido a donación o asignaciones no reembolsables, establece que:

Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado i por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas [...] Los consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los concejos municipales o metropolitano en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias [...]"

La Resolución No. C 0028, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en 25 de enero de 2011, en su artículo 1 referido a donaciones y asignaciones no reembolsables, define que:

Para el cumplimiento de sus fines, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, en los casos siguiente; [...] c) Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias: [...] Equidad e inclusión social, [...] Promoción de las culturas, las artes [...]

En este sentido el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi), el 21 de diciembre de 2021 suscribió con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), el Convenio de Cooperación Interinstitucional con código No. IMP-Q-2021-08, que tiene por objeto:

[1/4] establecer la cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de facilitar, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, la concurrencia de competencias, voluntades, y recursos, que permitan de manera coordinada ejecutar e implementar acciones conjuntas necesarias para la ejecución de las “obras emergentes en el edificio del antiguo colegio Simón Bolívar”, situado en el predio Nro. 130597, limitado por las calles Sebastián de Benalcázar, Olmedo, Cuenca y Manabí, en la parroquia Centro Histórico, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, acciones que coadyuvarán a la conservación del bien patrimonial.

Por lo expuesto el proyecto “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1- IMP”, se enmarca dentro del compromiso que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Quito para Conservar y Salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad.

6. Justificación Económica

El Proyecto se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2022 y Partida

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Presupuestaria N° 730604 y código CPC 839900111

Programa: Gestión integral del patrimonio cultural

Proyecto: Conservación de edificaciones patrimoniales para equipamiento de servicios de gestión local y social en el DMQ intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP

Producto/ Actividad: N/A

Tarea: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA - Intervención Integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1-IMP”

Posee un presupuesto referencial de USD \$ **47135.35** (cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con 35/100 ctvs), que NO incluye IVA. entregado con Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1124-M del 05 de octubre del 2022.

7. Conclusiones.

De acuerdo al marco legal vigente la “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar- Fase 1- IMP”, responde al compromiso que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del Instituto Metropolitano de Patrimonio para conservar y salvaguardar el patrimonio cultural arquitectónico de la ciudad, a través de acciones que posibiliten recuperar un bien parte del patrimonio cultural y parte del patrimonio a cargo de MDMQ.

Del análisis técnico, jurídico, económico expuesto en este informe, se concluye que la contratación de la fiscalización de “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar- Fase 1- IMP”, es viable para optimizar el control y supervisión de la obra, logrando la ejecución económica y técnica esperada.

En este contexto, el proceso cuenta con estudios para la intervención debidamente aprobados por las instancias competentes del IMP y ha sido contemplado dentro del PAC y POA institucional con partida número 730604

8. Recomendación.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio, se recomienda aprobar la necesidad de contratación del proceso de consultoría de fiscalización de “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1- IMP”, toda vez que su ejecución permitirá mejorar el control óptimo y ejecución de la obra en mención.

Agradeceré a usted se sirva autorizar la certificación POA- PAC del proceso de consultoría de fiscalización de “Intervención integral del antiguo colegio Simón Bolívar-Fase 1- IMP”, cuyo monto es de USD \$ 47135.35 (cuarenta y siete mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con 35/100 ctvs), que NO incluye IVA.; para lo cual se adjunta el presupuesto referencial respectivo.

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0647-M

Quito, D.M., 23 de noviembre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Raquel Villalva Gonzalez
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN

Anexos:

- PERFIL CONSULTORÍA FISCALIZACIÓN SIMON BOLIVAR-signed.pdf
- GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-1124-M Prosupuesto referencial simon bolivar.pdf
- presupuesto_-_fiscalizacion_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_88_-_fiscalizacion_simon_bolivar-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Maribel del Carmen Castillo Mayla

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - FISCALIZACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA RAQUEL
VILLALVA GONZALEZ**



CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS
RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”**

CÓDIGO: SIE-MDMQ-IMP-50-2022

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, debidamente representado por la arquitecta Angélica Patricia Arias Benavides, en calidad de Directora Ejecutiva del “IMP” conforme se desprende de la Acción de Personal No. 0000017013 que rige a partir del 1 de octubre de 2021, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se la denominará como “Entidad Contratante o la Contratante”, “Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio” o “GADDMQ - IMP”; y, por otra parte, el economista Víctor Hugo Tello Arteaga, con RUC. 1700505835001, a quien en adelante y para efectos de este contrato se lo denominará “Contratista”.

Las Partes, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes estipulaciones:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1.- Los artículos 264, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador, 55, literal h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 144 de este mismo cuerpo legal, disponen que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

1.2.- La letra e) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, dispone como fin de los gobiernos autónomos descentralizados: *“La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”*.

1.3.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Orgánica de Cultura, al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación, en tanto que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión.

1.4.- Mediante Resolución Administrativa de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, el Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito resuelve la creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, el mismo que conforme lo señala en su artículo 1, se agrega a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como unidad

especial dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

1.5.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 2 de la referida Resolución, el Instituto Metropolitano de Patrimonio tiene a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico, le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el registro, inventario, restauración, conservación, protección, intervención y gestión del patrimonio arqueológico, urbanístico, arquitectónico así como la gestión y conservación del patrimonio intangible y del patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios del Distrito Metropolitano de Quito.

1.6.- El artículo 7 de la Resolución de Alcaldía A0040 dispone que, *“para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el Director (a) Ejecutivo (a) del Instituto asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso del Administrador (a) General según la Resolución de Alcaldía A003 de 18 de agosto de 2009, o la que sustituya, en los asuntos que le competen exclusivamente al Instituto Metropolitano de Patrimonio”*.

1.7.- Mediante Resolución de Alcaldía No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, reformada por la Resolución No. AQ 024-2022 de 25 de mayo de 2022, el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió delegar a los funcionarios detallados en el artículo 6, para que en el ámbito de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de las declaratorias de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes detallados en dicha norma por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, el cual autoriza a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio a actuar como autorizadora de gasto hasta por el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado.

1.8.- Para ejercicio económico 2022 el valor que resulta de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (\$33'899.734.759,85) alcanza la suma de USD 1'016.992,04.

1.9.- En cumplimiento de sus fines de creación, el Instituto Metropolitano de Patrimonio requiere realizar la contratación de la: *“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”*, a través del procedimiento precontractual Subasta Inversa Electrónica.

1.10.- Mediante Formulario Previo al Inicio del Proceso de Contratación No. 1726 de 29 de junio 2022, el Jefe de Planificación del “IMP”, ingeniero Galo Rodríguez, certifica que la contratación: *“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”* se encuentra contemplado en POA Institucional.

Adicionalmente, Responsable de la Unidad de Contratación de Proyectos, el doctor Miguel Terán Arguello, certificó que la contratación se encuentra contemplada en el PAC 2022.

1.11.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante certificación presupuestaria Nro. 1000063442 de 13 de julio de 2022, la Coordinadora Financiera del “IMP” certifica la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840103 (Mobiliarios) para llevar adelante la referida contratación.

1.12.- Con memorando No. GADDMQ-IMP-DIDPP-2022-0762-M de 14 de julio de 2022, el arquitecto Wilmer Revelo Pérez, Director de Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales Subrogante, solicitó a la máxima autoridad del “IMP” la autorización de gasto e inicio de proceso para la citada contratación.

1.13.- Mediante “ACTA DE INSTALACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA” de fecha 2 de agosto del 2022, la Comisión Técnica designada para el presente proceso de contratación, resolvió : *“...Una vez analizada los contenidos técnicos de la documentación que consta en el expediente de contratación, la Comisión Técnica estima que los documentos de la etapa preparatoria para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP” contienen la información completa y se ajustan a las disposiciones legales emitidas para el efecto...”*

1.14.- Dando cumplimiento del artículo 20 del Reglamento General a la LOSNCP, mediante Resolución No. GADDMQ-IMP-2022-0110-R de 1 de agosto de 2022, la arquitecta Angélica Arias Benavides, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, aprobó el pliego del proceso, el cual fue publicado el 2 de agosto de 2022.

1.15.- La convocatoria fue publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec el 2 de agosto de 2022, conforme consta de la hoja impresa del Sistema Oficial de Contratación Pública denominada “Información Proceso Contratación”.

1.16.- Mediante “ACTA No. IMP-CT-2022-001 Conocimiento de Preguntas, Elaboración de Respuestas y/o Aclaraciones”, de fecha 8 de agosto del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MDMQ-IMP-50-2022, dejó constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento referido, respondiendo las preguntas formuladas por los proveedores.

1.17.- En la fecha y hora prevista en el cronograma incorporado al Portal Compras Públicas y en la Convocatoria, se realizó la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica dentro del proceso precontractual antes indicado, dejando constancia en el Acta No. CT-2022-002 de 16 de agosto del 2022.

1.18.- Mediante Acta No. IMP-003-2022 “Informe de resultados, evaluación de ofertas y resolución de Comisión Técnica”, suscrita el 26 de agosto del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MDMQ-IMP-50-2022 concluye: “...c) Habilitar a los siguientes oferentes:

PAULINA DEL ROCIO TUMIPAMBA MENCAS (oferta 1), PABLO MIGUEL ANDRANGO QUIMBIAMBA (oferta 3), DORIS ALEXANDRA MUÑOZ PALLO (oferta 5), RAMIRO DANIEL DELGADO BALLAGAN (oferta 7), DANIEL EMILIANO TINTIN GOMEZ (oferta 8), CUEVA ACOSTA EDIN MAURICIO (oferta 9), TELLO VILLEGAS JOSUE MATEO ARTDEKOR S.A.S. (oferta 11) y VÍCTOR HUGO TELLO ARTEAGA (oferta 12), para que participen en la etapa puja del proceso PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”, en razón de que sus ofertas cumplen con los requisitos (...) mínimos de cumplimiento establecidos en los pliegos. d) Los oferentes calificados deberán elevar sus ofertas económicas iniciales a través del Portal Institucional del SERCOP, en la fecha fijada para el efecto, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública; se realizará la puja el día 29 de agosto de 2022 desde las 16H00 hasta las 16H15”.

1.19.- Con memorando No. GADDMQ-IMP-DAF-UCP-2022-0168-M de 7 de septiembre del 2022, la Comisión Técnica del proceso remite el “Informe de Puja y Recomendación Subasta Inversa Electrónica” de 6 de septiembre del 2022, del procedimiento No. SIE-MDMQ-IMP-50-2022; y, recomienda: “...a la máxima autoridad adjudicar el contrato para el servicio “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”, (...) al oferente empresa TELLO ARTEAGA VÍCTOR HUGO EDGAR, por estar en el primer lugar del orden final de la puja...”

1.20.- Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva No. GADDMQ-IMP-2022-0144-R de 12 de septiembre de 2022, la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio resolvió: “...Adjudicar la contratación para la: “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP” con código SIE-MDMQ-IMP-50-2022 al oferente TELLO ARTEAGA VÍCTOR HUGO EDGAR, conforme al resultado final de la puja USD \$ 47.777.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00 /100) valor que no incluye IVA, en un plazo de 90 días, contado a partir del día siguiente de la notificación por escrito sobre la disponibilidad del anticipo. Se ha previsto un anticipo del 30%...”.

1.21.- La notificación de la Adjudicación resuelta a favor del oferente Tello Artiga Víctor Hugo Edgar, se efectuó mediante publicación de 13 de septiembre de 2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.22.- De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio 2022, los “...procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria”; normativa que se aplicará al proceso para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS IMP-IMP”, código: SIE-MDMQ-IMP-50-2022”.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato:

- a) Los que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el Contrato.
- b) La Certificación del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Contrataciones, constante en el “Formulario Previo al Inicio del Proceso de Contratación No. 1726” de 29 de junio de 2022.
- c) La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 1000063442 de 13 de julio de 2022.
- d) El Pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales), incluyendo las especificaciones técnicas, términos de referencia del objeto de la contratación.
- e) Las Condiciones Generales del contrato publicado y vigente a la fecha de la convocatoria; la Convocatoria.
- f) La Resolución de Dirección Ejecutiva No. GADDMQ-IMP-2022-0110-R de 1 de agosto de 2022, de aprobación de pliegos.
- g) La Oferta completa presentada por el Contratista.
- h) El Acta No. IMP-003-2022 de “Informe de Resultados Evaluación Ofertas y Resolución de Comisión Técnica” de 26 de agosto de 2022.
- i) La Resolución de Dirección Ejecutiva No. GADDMQ-IMP-2022-0144-R de 12 de septiembre de 2022, publicada en el Sistema Oficial de Contratación Pública el día 13 del mismo mes y año, mediante la cual se adjudicó el contrato.
- j) Las Garantías de Buen Uso del Anticipo y Técnica.
- k) El Presupuesto, de acuerdo al resultado final de la Puja, aprobado por el Administrador del contrato.
- l) Los demás documentos que constan en la cláusula Antecedentes de este Instrumento.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.1.- Los términos del Contrato deben interpretarse en sentido literal, dentro del contexto del mismo, que revelen claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación está dada en las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Subasta Inversa publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP, que forman parte de este contrato.

3.2.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será el Administrador del contrato el que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

3.3.- Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas.- En los plazos de vigencia de los contratos se cuentan todos los días, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los pliegos, en el Reglamento General a la LOSNCP o en el propio contrato.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.1.- El CONTRATISTA, economista Víctor Hugo Edgar Tello Arteaga, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio a proveer a entera satisfacción de la Entidad Contratante la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TÉCNICO NO CATALOGADO PARA LAS RESERVAS ARQUEOLÓGICAS

IMP-IMP”, el servicio deberá prestarse en la cantidad y lugares, conforme lo establecido en los términos de referencia y oferta presentada que son parte integrante de este contrato.

4.2.- Objetivo General

“ Proveer e instalar mobiliario técnico adecuado en las dos reservas arqueológicas del IMP para el correcto almacenamiento de los bienes arqueológicos para garantizar su preservación y conservación”.

4.3. Objetivos Específicos

- Adecuar el espacio físico de las Reservas que permita su conservación y protección con el objetivo de salvaguardar este Patrimonio Cultural para que trascienda a las generaciones futuras.
- Crear entornos óptimos que contribuyan con el conocimiento, difusión y apropiación de este Patrimonio.

4.4. Alcance

El Alcance de la presente contratación contempla el dotar de mobiliario técnicamente diseñado para un correcto almacenamiento de los bienes culturales existentes en los espacios donde funcionan las reservas arqueológicas del IMP, destinadas como contenedores y espacios de investigación.

Se requerirá hacer una visita a mobiliario de características similares al que se propone construir, que haya realizado el contratista con anterioridad, con el fin de verificar la calidad y todos los detalles que deberá cumplir el mobiliario.

4.5.- Generalidades

- Previo a dar inicio a los trabajos de instalación del mobiliario se efectuará una reunión con el Contratista en el lugar y fecha establecida por el Administrador del contrato, para establecer un cronograma de entrega del mobiliario, los mecanismos de comunicación entre las partes, y entrega de planos de instalación.
- Es necesaria una visita al lugar donde se elabora el mobiliario por parte del Administrador del contrato para revisar la fabricación del mismo previa entrega, la misma que será coordinada al inicio de la fabricación.
- El Contratista deberá entregar los bienes armados e instalados en las Reservas arqueológicas de acuerdo a los planos que serán entregados por el Administrador del contrato, para el efecto deberá contar con el transporte para el traslado de los bienes, igualmente proveerá del personal que sea necesario para realizar el estibaje, armado e instalación de todos los bienes en el plazo establecido por la entidad contratante.

- El mobiliario instalado y entregado, será verificado por el Administrador del contrato, y de encontrarse todo a conformidad, se suscribirá el Acta Entrega-Recepción correspondiente, caso contrario se devolverá el mobiliario que se encuentre defectuoso o que no esté a satisfacción, conforme lo establece el contrato y la normativa legal vigente sobre los bienes públicos.

4.6.- Información de la que dispone la Entidad y que se pondrá a disposición del Contratista

El Instituto Metropolitano de Patrimonio cuenta con el levantamiento planimétrico de los espacios en donde funcionan las reservas arqueológicas y en los cuales se ubicará el mobiliario respectivo para la colocación y preservación del material cultural producto de las investigaciones arqueológicas realizadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.7.- Producto o servicios esperados

Cantidad	PRODUCTO
12	ARCHIVADORES METALICOS TIPO PLANERAS PARA BIENES ARQUEOLÓGICOS
8	SILLA GIRATORIA A GAS SIN BRAZOS
1	COCHE TRANSPORTADOR DE MATERIAL CAP. DE 120 LITROS O SUP
4	ISLA DE ARCHIVADOR METALICO RODANTE DE 2,15 METROS ALTO X 5,00 METROS LARGO X 3,66 METROS FONDO

4.8.- Lugar de Entrega

Los productos deberán entregarse en:

- La Reserva Arqueológica Rumipamba ubicada en el Parque Arqueológico y Ecológico Rumipamba en las calles Nuño de Valderrama y Mariana de Jesús.
- La Reserva Restringida Casa Guillespie ubicada en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio, calles García Moreno N8-11 y Manabí esquina.

Nota: Todo el mobiliario deberá ser instalado en la Reserva Arqueológica Rumipamba a excepción de dos (2) ARCHIVADORES METÁLICOS TIPO PLANERAS PARA BIENES ARQUEOLÓGICOS. Éstos deberán ser instalados en la Reserva Restringida Casa Guillespie.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del Pliego y los Términos de Referencia, que son parte del presente contrato, se deberán considerar también las siguientes:

5.1.- El Contratista se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con las que contó el Instituto

Metropolitano de Patrimonio y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2.- El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas para resolverlos, de ser el caso.

5.3.- El Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5.- La Contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Son obligaciones de la “Entidad Contratante” las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las establecidas en las cláusulas del contrato y sus anexos, y las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a las peticiones que presente el Contratista durante la ejecución del contrato, dentro de un plazo de 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el Contratista.
- c) Proporcionar la documentación requerida por el Contratista, dentro del plazo de 10 días.
- d) Otorgar las facilidades para permitir el acceso a los sitios de entrega de los bienes objetos de la presente contratación.
- e) Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y, en general, siempre que cumplan con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.1.- El valor del presente contrato que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio pagará al Contratista, conforme el

resultado final de la puja, es de USD 47.777,00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 CTVS.), valor que no incluye IVA.

7.2.- El precio acordado en el contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos hasta la entrega del servicio a entera satisfacción, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO:

8.1.- El valor del contrato se pagará de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia:

- Se entregará un anticipo del 30% del valor del contrato, dentro del término de 30 días contados a partir de la firma del presente instrumento.

El Contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del contrato designado por la “Entidad Contratante” verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

- *“El 100% del valor del contrato se cancelará contra entrega total de los bienes objeto del contrato, y previa suscripción del Acta de Entrega –Recepción Única y Definitiva a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio, en el cual se devengará la totalidad del anticipo”.*

8.2.- Pagos Indebidos.- La ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la ENTIDAD CONTRATANTE, reconociéndose el interés desde la fecha en que se efectuó el pago indebido, el mismo que será calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

8.3.- El Contratista no podrá alegar mora de la “Entidad Contratante”, mientras no amortice la totalidad del anticipo.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

9.1.- Garantía del Buen Uso de Anticipo:

Para garantizar el anticipo que la ENTIDAD CONTRATANTE le otorga al CONTRATISTA, este último rinde una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

9.2.- Ejecución de la garantía del Buen Uso de Anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.
- c) Las demás establecidas en la legislación vigente.

9.3.- Garantía Técnica.-

- Se requiere realizar mantenimiento cada 6 meses a los productos entregados para garantizar la continuidad de su funcionamiento adecuado.
- Todos los bienes muebles entregados por el Contratista tendrán una garantía técnica de 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva. Durante el plazo de vigencia de la Garantía Técnica, si la Contratante solicitare el cambio de algún mobiliario que se haya comprobado que es defectuoso esté será reemplazado en un plazo no mayor a cinco días hábiles, por otro nuevo de la misma calidad y condición sin costo adicional para la Contratante.
- La garantía cubrirá lo siguiente:
 - *“El buen funcionamiento de todos los herrajes que requiera el mobiliario para poder funcionar adecuadamente, el desplazamiento de los archivos rodantes será siempre de fácil acción, sin ninguna obstrucción o impedimento que dificulte el manejo de los archivos rodantes, asimismo las manijas para accionar el mecanismo deberán soportar el esfuerzo que requiere accionar el movimiento sin presentar fisuras, fracturas o daño alguno en su cuerpo y conexión hacia el mobiliario, el recubrimiento deberá permanecer sin alteraciones que no hayan sido provocadas por elementos externos que no correspondan al funcionamiento planificado para el mueble.*
 - *Las bandejas no deberán presentar pandeos, los cajones de las planeras deberán abrirse sin ninguna dificultad, en general la garantía cubre el correcto funcionamiento del mobiliario entregado.*
 - *Asimismo en las sillas y carito las ruedas deberán mantenerse en perfecto funcionamiento, sin desprenderse o presentar defectos que dificulten la manipulación y funcionamiento de las sillas o carritos.*
 - *El sistema de ajuste de altura de la silla deberá mantenerse en perfecto funcionamiento.*
 - *El recubrimiento textil de la silla no deberá presentar roturas que no correspondan con acciones del exterior o desgaste, es decir no deberá presentar desprendimientos de los hilos que aseguran su posición sobre la silla, ni deshilachados dentro de sus fibras ni exposición del contenido al exterior por cualquier defecto de fabricación, pudiendo corresponder a descosidos o deshilachados.*

- *En general la garantía cubrirá cualquier defecto de fabricación de los bienes entregados y garantizar el correcto funcionamiento y conservación de todas las partes que componen los muebles sobre los usos a los que están planificados someterse (reserva arqueológica dentro del museo Rumipamba y reserva en casa Guillespie); y, demás formas previstas en el artículo 76 de la LOSNCP".*

Cláusula Décima.- PLAZO:

El plazo del contrato será de 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito sobre la disponibilidad del anticipo.

De ser necesaria la ampliación del plazo del contrato, se estará a lo previsto en la LOSNCP y su Reglamento.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

10.1.- La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales sólo en el caso de eventos debidamente justificados que ameriten una ampliación de plazo.

Los eventos a los que se refiere este contrato se enmarcarán en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta cinco (5) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud:

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado, previo informe del Administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del Instituto Metropolitano de Patrimonio y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- c) Si el Instituto Metropolitano de Patrimonio no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

10.2.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio, previo informe del Administrador del contrato.

10.3.- Los pedidos de ampliación de plazo que no se solicitaren dentro de los plazos establecidos, no serán atendidos por extemporáneos.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS:

Si el Contratista no ejecuta, termina y entrega el servicio o productos dentro del plazo estipulado o de la prórroga del plazo que se le hubiere concedido por causas debidamente justificadas; o, no entrega los informes o no solventa o absuelve los requerimientos institucionales dentro del plazo perentorio establecido por el Administradora del contrato, la Entidad Contratante sancionará al Contratista con la multa del uno por mil (1x1000), por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la misma que será calculada sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse de conformidad con el artículo 71 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Conforme consta en los Términos de Referencia y al amparo del artículo 131 del RLOSNC, el Contratista renuncia al Reajuste de Precios, razón por la cual este contrato no se sujetará al sistema de reajuste de precios.

Cláusula Décima Cuarta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

14.1.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la Entidad Contratante, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

14.2.- El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

Por causas justificadas, las Partes podrán firmar contratos complementarios, siempre y cuando la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 8 % del valor del contrato principal a la fecha en que el Instituto Metropolitano de Patrimonio resuelva la realización del contrato complementario, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su Reglamento.

El Contratista deberá rendir garantías de conformidad con la ley, de ser el caso.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.1.- Conforme al artículo 3 de la Resolución de Adjudicación No. GADDMQ-IMP-2022-0144-R, de 12 de septiembre de 2022, la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio designó al arquitecto David Rodríguez Sarzosa en calidad de Administrador del Contrato; quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato, deberá canalizar, vigilar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

16.2.- El Administrador del Contrato deberá observar lo establecido en la norma 408-17 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 039-CG de 16 de noviembre de 2009 R.O. No.78 de 1 de diciembre de 2009 y S.R.O No. 87 de 14 de diciembre de 2009).

El Administrador de este contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista; será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Contratista; tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el Contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

16.3.- La responsabilidad del Administrador del Contrato es administrativa, civil y penal, según corresponda.

16.4.- Tanto los Directores Departamentales del Instituto Metropolitano de Patrimonio como los Administradores de contratos deberán observar lo constante en la Resolución No. 141-DIREC-IMP-2014 de 21 de julio del 2014 que, entre otras, dice: *“Art. 1.- Disponer a los diferentes Directores Departamentales del Instituto Metropolitano de Patrimonio para que conjuntamente con la autorización de vacaciones, permisos con cargo a vacaciones o licencias temporales de los servidores que tengan bajo su responsabilidad la administración de: uno o más contratos de ejecución de obras adquisición de bienes o prestación de servicios; y, de uno o más convenios se remita el documento en virtud del cual la Dirección Ejecutiva designe al servidor que subroque o reemplace al servidor ausente, para que el subrogante o reemplazante tome a su cargo, de manera temporal, la administración del o los contratos y/o convenios, hasta la fecha de reintegro del administrador titular. Con la designación del subrogante o reemplazante, se comunicará de forma inmediata a la Dirección Administrativa Financiera y Unidad de Talento Humano, así como a la Dirección de Fiscalización y a la Dirección a cargo del proyecto respectivo”*.

Cláusula Décima Séptima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:

16.1.- RECEPCIÓN ÚNICA Y DEFINITIVA.- La recepción se realizará, a petición escrita del Contratista, una vez que se hayan proveído todos los productos.

La recepción del servicio se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta por la Contratista y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará de acuerdo al artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

16.2.- Una vez que se haya entregado el servicio, el Contratista entregará a la Entidad Contratante el informe final, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de (5) días hábiles para la emisión de observaciones y el Contratista de (5) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. De no existir observaciones o de ser absueltas satisfactoriamente, se suscribirá el acta de recepción única y definitiva la misma que será suscrita por las partes, siempre que no existan observaciones pendientes en relación al servicio prestado.

16.3.- El Instituto Metropolitano de Patrimonio podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Contratista, negarse a recibir el servicio objeto de este instrumento, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista. La negativa se notificará por escrito al Contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

16.4.- Si el Instituto Metropolitano de Patrimonio no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción única y definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de 15 días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del Contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

16.5.- Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del Contratista o declarada por el Instituto Metropolitano de Patrimonio, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

16.6.- Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.1.- El Contrato terminará por una de las siguientes causales previstas en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato:

- a) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Por mutuo acuerdo de las Partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- c) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del Contratista.
- d) Por declaración anticipada y unilateral de la “Entidad Contratante”, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- e) Por muerte del Contratista.
- f) Por causas imputables a la “Entidad Contratante”, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

18.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso.

e) El caso de que la Entidad Contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

18.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.1.- En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las Partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación

de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el INCOP-SERCOP y más disposiciones pertinentes vigentes en el Ecuador, no obstante estas no consten en el presente instrumento.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

21.1.- La ENTIDAD CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La ENTIDAD CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

21.2.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la Contratista, de ser el caso.

Cláusula Vigésima Segunda: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las Partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Las comunicaciones que realice el "GADDMQ -IMP", podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO:

23.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

23.2.- Para fines de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección:

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Dirección: Quito, calles García Moreno N8-27 y Manabí.
Teléfono: 3996300.
Correo electrónico: gestiondocumental.imp@quito.gob.ec

LA CONTRATISTA:

Dirección: Quito, Escalinata A número S16E y calle 10
Teléfono: 2730000/0991451322
Correo electrónico: vtserVICIOSYcomercio@hotmail.com

Las comunicaciones que realice el "IMP" podrán notificarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las Partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**ANGELICA
PATRICIA ARIAS
BENAVIDES**



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR HUGO
EDGAR TELLO
ARTEAGA**

Arq. Angélica Patricia Arias Benavides
**DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

Eco. Víctor Hugo Tello Arteaga
**CONTRATISTA
RUC No. 1700505835001**

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1287-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: Solicitud para Traspaso de Créditos y Liberación de Saldos

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito cordialmente autorizar a la Unidad de Planificación y a la Dirección Financiera, realizar el trámite pertinente para proceder con el siguiente traspaso de créditos de los proyectos de Inversión que ejecuta esta dirección, la cual tiene por objeto dinamizar la ejecución presupuestaria de la Institución, a través de la optimización de recursos y liberación de saldos para requerimientos institucionales.

Los traspasos de valores implican cambios en los techos presupuestarios de los proyectos que no superan el 20% del monto total, sin embargo se realizan modificaciones programáticas que no afectan el alcance de los mismos ni el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Adjunto a la presente sírvese encontrar Informe Técnico de Justificación para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión y detalle con los valores requeridos para traspaso y liberación de saldos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PATRIMONIALES
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Referencias:

- GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0499-M

Memorando Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-1287-M

Quito, D.M., 13 de octubre de 2022

Anexos:

- TRASPASO Y LIBERACION DE SALDOS_VF-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO PARA TRASPASOS DEPP_OCTUBRE-signed.pdf
- GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0499-M.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Nelly Patricia Fustillos Jimenez

Jefa de Planificación, Subrogante

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - PLANIFICACIÓN

Srta. Ruth Miriam Cevallos Ramirez

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Paulina Fernandez Ponce	mpfp	IMP-DEPP	2022-10-13	
Aprobado por: Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera	frcm	IMP-DEPP	2022-10-13	



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN RODRIGO
CARDENAS MOSQUERA**



INFORME DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PATRIMONIALES

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Nombre de la Dirección/ Unidad requirente: Dirección de Ejecución de Proyecto Patrimoniales

2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

2.1.1 PROYECTO CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES CULTURALES DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria a través de la liberación de recursos, tomando en consideración que las obras descritas a continuación han variado su alcance y por tanto se requiere un menor presupuesto para su ejecución, se realizan las siguientes liberaciones para optimizar el presupuesto en otros requerimientos Institucionales:

- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES Y MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE LA BASÍLICA DEL VOTO NACIONAL, FASE 2, se libera un valor de \$ 17.208,70, para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL ARCHIVO HISTÓRICO METROPOLITANO, se libera un valor de \$ 125.000,00 para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO IMPLEMENTACIÓN DE LUMINARIAS IGLESIA AGUSTINAS DE LA ENCARNACIÓN, se libera un valor de \$ 125.000,00 para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PALACIO ARZOBISPAL se libera un valor de \$ 43.310,57 para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MONASTERIO DE SANTA CATALINA se libera un valor de \$ 150.000,00 para requerimientos institucionales.

Una vez que se han realizado los pagos por reajustes provisionales y definitivos en las obras que finalizaron su ejecución el año anterior y el año en curso, se liberan los saldos disponibles en las siguientes obras para optimizar los recursos en otros requerimientos Institucionales:

- CONSERVACION INTEGRAL DEL MONUMENTO A LA LIBERTAD EN LA PLAZA GRANDE – QUITO – IMP, se libera un valor de \$ 16.803,32 para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS ESCULTÓRICOS UBICADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DMQ, se libera un valor de \$ 8.165,43 para requerimientos institucionales.
- CONSERVACION Y RESTAURACION PINTURA MURAL Y MADERAS MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO IMPLEMENTACION DE LUMINARIAS IGLESIA AGUSTINAS DE LA ENCARNACION - IMP (ARRASTRE)", se libera un valor de \$ 9.295,83, para requerimientos institucionales.
- CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E IMPLEMENTACIÓN DE LUMINARIAS DE LA IGLESIA DE SAN MARCOS (ARRASTRE), se libera un valor de \$969,62, para requerimientos institucionales.

- CONSERVACIÓN EMERGENTE DE BIENES MUEBLES DEL DMQ (ARRASTRE), se libera un valor de \$ 1.432,43, para requerimientos institucionales.

2.1.2 PROYECTO CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria a través de la liberación de recursos tomando en consideración que las obras descritas a continuación han variado su alcance y por tanto se requiere un menor presupuesto para su ejecución, se realizan las siguientes liberaciones para financiar los recursos en otros requerimientos Institucionales:

- MANTENIMIENTO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CUBIERTA IGLESIA SANTA CATALINA, CRUJÍAS NORTE Y SUR, PATIO PRINCIPAL DE LA CRUZ – IMP, se libera un valor de \$ 120.000,00 para requerimientos institucionales.

2.1.3 PROYECTO CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CHQ Y LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DMQ

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria a través de la liberación de recursos, se libera el presupuesto de las obras que se detallan a continuación, tomando en cuenta que las mismas concluirán en este ejercicio fiscal:

- INTERVENCION EN EL EJE 24 DE MAYO - CAMINO A LA LIBERTAD - IMP, se libera un valor de \$ 75.600,00
- INTERVENCION INTEGRAL PASAJES Y CALLES DE PIEDRA DEL CHQ – IMP, se libera un valor de \$ 35.448,07.
- MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION ORNAMENTAL DE NUCLEOS HISTÓRICOS DE PARROQUIAS URBANAS 2022 – IMP, se libera un valor de \$ 25.702,15. Esta obra finalizará su ejecución en el siguiente año, por tal motivo se realiza una liberación parcial de la misma.
- LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE PUNTOS HÚMEDOS Y CRÍTICOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DEL DMQ – IMP, se libera un valor de \$ 3.144,27.

2.1.4 PROYECTO CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ.

Con la finalidad de optimizar la ejecución presupuestaria a través de la liberación de recursos, tomando en consideración que las obras descritas a continuación han variado su alcance y por tanto se requiere un menor presupuesto para su ejecución, se realizan las siguientes liberaciones para optimizar el presupuesto en otros requerimientos Institucionales:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA EDIFICACIÓN CONEXA AL EX CENTRO DE ARTES Y OFICIOS EN EL MERCADO DE SAN ROQUE - IMP, se libera un valor de \$5.587,50.
- INTERVENCIÓN CASA MEJÍA –IMP, se libera un valor de \$ 17.951,66.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE III - IMP, se libera un valor de \$24.946,32.
- INTERVENCIÓN UNIDAD MARIA DE NAZARET - FASE 1: INTERVENCIÓN EN CUBIERTA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL – IMP, se libera un valor de \$ 83.207,02.

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



- CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS ANTIGO HOSPITAL SAN LÁZARO – IMP, se libera un valor de \$ 33.567,43

Una vez que se han realizado los pagos por reajustes definitivos en las obras que finalizaron su ejecución el año anterior y el año en curso, se liberan los saldos disponibles en las siguientes obras:

- OBRAS EMERGENTES EN EL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR, se libera un valor de \$2.739,40.
- CONSOLIDACION Y MANTENIMIENTO DE PISOS, ENTREPISOS Y CUBIERTAS DE LA CASA GARCIA MORENO, se libera un valor de \$11.241,40.
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DEL CENTRO CULTURAL MAMA CUCHARA FASE 2 (ARRASTRE), se libera un valor de \$5.551,65.
- MANTENIMIENTO, PREVENTIVO, CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE II (ARRASTRE), por un valor de \$3.000,00.

Para la obra MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE IV – IMP, se considera el incremento de valores para adicionales de obra y reajustes de precios por un valor de \$11.913,08.

En correspondencia al memorando Nro. GADDMQ-IMP-DFISC-2022-0499-M, del cual se manifiesta; “(...) con la finalidad de realizar la fiscalización de las nuevas obras a contratar que aproximadamente ascienden a un monto de: \$2.294.061,74 y que físicamente el equipo de fiscalización institucional no se da abasto, para cumplir con la óptima supervisión de obra, ya que requiere la supervisión permanente para garantizar la calidad, efectividad en la entrega oportuna de las obras al servicio de la comunidad (...)”, se incorpora las siguientes actividades:

- FISCALIZACIÓN DE OBRA: INTERVENCION UNIDAD EDUCATIVA MARIA DE NAZARETH FASE II: ARQUITECTURA, INGENIERIAS Y ACABADOS – IMP, por un valor de \$17.319,64
- FISCALIZACIÓN DE OBRA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL FASE V - IMP, por una valor de \$17.834,50
- FISCALIZACIÓN DE OBRA: INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL ANTIGUO COLEGIO SIMON BOLIVAR FASE I, por una valor de \$18.854,14

2.2 REFORMA PROGRAMÁTICA.

Las modificaciones presupuestarias y programáticas que se detallan en párrafos anteriores en los proyectos de inversión:

- CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES CULTURALES DEL DMQ;
- CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA RELIGIOSA EN EL DMQ;
- CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CHQ Y LAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES DEL DMQ;
- CONSERVACIÓN DE EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS DE GESTIÓN LOCAL Y SOCIAL EN EL DMQ;

No afectan el alcance de los proyectos ni el cumplimiento de sus objetivos y metas, sin embargo existe una variación por la asignación de recursos para las fiscalizaciones de las obras.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

**INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA
TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN**



Por lo expuesto, se recomienda gestionar la reforma propuesta a través del cual se viabilizarán las intervenciones para la conservación de los sistemas constructivos de los inmuebles mencionados, la conservación de bienes muebles para evitar la pérdida de su legado histórico, a más de la preservación del espacio público, evitando de esta manera su deterioro y afectación al patrimonio cultural en el área continua en la cual se ubican dichos procesos.



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN RODRIGO
CARDENAS MOSQUERA**

f) -----

Arq. Franklin Cárdenas
DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS